

TOMO 19

Folios 97

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE30139
Ciudadano: MARIA
EDURVELLY GUZMAN
SANCHEZ
Fecha: 2016-07-26 14:15:43
Dependencia: Departamento
Administrativo de Planeación
Anexos: 14 FOLIOS -1 PLANO
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Daiana Vanesa Patiño
Bermudez

Armenia, Abril 15 de 2016

Señores:

**PLANEACION**

**ATT: Dra CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ.**

La Ciudad.

**MARIA EDURVELLY GUZMAN SANCHEZ** , identificada con la cédula de ciudadanía número 66.741.950 expedida en Buenaventura , por medio de la presente le estoy solicitando una aclaración de **NOMENCLATURA**, del predio ubicado en la Carrera 17 No 2-54 **BARRIO LAS PALMAS** , de Armenia Quindío, necesitamos actualizar la nomenclatura que sale a la carrera 18 , predio identificado con la ficha catastral número **0106000000890015000000000** y matrícula inmobiliaria número 280-20034.

Atentamente,

*Maria Edurvelly Guzman S.*  
**MARIA EDURVELLY GUZMAN SANCHEZ**

*C.C No 66741950 B/fura*

Anexos: COPIA CERTIFICADO DE TRADICION

COPIA ESCRITURA

*316 4815619. Balance P/Att.*

7 3 JUN. 2015  
EXPED: 3



# República de Colombia



A1023912933

## NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (1.538) MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO -----

FECHA: DOCE (12) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) -----

Superintendencia de Notariado y Registro. -----

### HOJA DE CALIFICACIÓN

CLASE DE ACTOS: -----

CÓDIGO 0125. -----

COMPRAVENTA. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN: -----

A. VENDEDORA: -----

RENDON YEPES S. EN C. S., CON NIT 900.451.115-8 (REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR RODRIGO DE JESUS YEPES SALAZAR, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 70.504.735).

B. COMPRADORA: -----

MARIA EDURVELLY GUZMAN SANCHEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 66.741.950 EXPEDIDA EN BUENAVENTURA.

VALOR DE LA COMPRAVENTA: -----

\$41.979.000.00. -----

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO

INMUEBLE Y DIRECCION: -----

LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 17 NÚMERO 2-54 BARRIO LAS PALMAS, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

MATRICULA INMOBILIARIA: -----

No. 280-20034. -----

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: -----

No. HACE PARTE 01060000007900150000000000 \$84.233.000.00. -----

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996 ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y arrendamientos del archivero notarial



Ca116059510



99-01-00415 1001-3058-700000-05

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los

D O C E ..... 12 días del mes de JUNIO ..... del año DOS

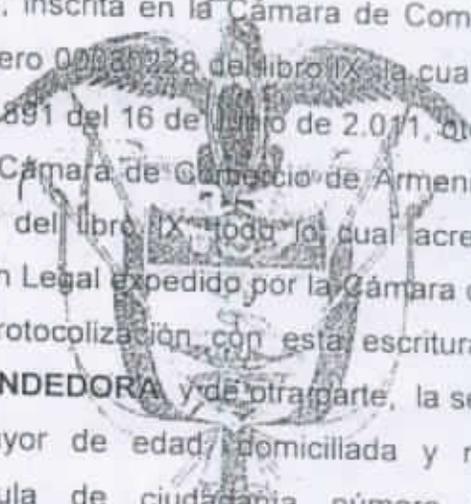
MIL QUINCE (2.015), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo de la Notaria Encargada MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA compareció: -----

De una parte, el señor RODRIGO DE JESUS YEPES SALAZAR, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.504.735, quien en el presente acto obra en su calidad de SOCIO GESTOR - REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad RENDON YEPES S. EN C. S., con Nit. 900.451.115-8, y domicilio principal en la ciudad de Armenia, sociedad constituida por medio de escritura pública número 248 del 24 de Febrero de 2.011, otorgada en la Notaria Quinta de Armenia, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia, el 15 de Julio de 2.011, bajo el número 00030228 del libro IX, la cual fue aclarada por medio de la escritura pública número 891 del 16 de Junio de 2.011, otorgada en la Notaria Quinta de Armenia, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia, el 15 de Julio de 2.011, bajo el número 00030228 del libro IX, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, el cual se anexa para su protocolización con esta escritura y quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y de otra parte, la señora MARIA EDURVELLY GUZMAN SANCHEZ, mayor de edad, domicillada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.741.950 expedida en Buenaventura, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación y quien en esta escritura se denominará LA PARTE COMPRADORA, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERO.** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a titulo de venta real y efectiva, en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: -----

Lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en la Carrera 17 Número 2-54 Barrio Las Palmas, del área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 153 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

Partiendo del punto No. 1 localizado al borde del andén de la carrera 18, sale con un



~~QUINTO~~ Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. -----

Presente LA PARTE COMPRADORA, señora MARIA EDURVELLY GUZMAN SANCHEZ, quien obra en nombre propio y representación, de las calidades civiles ya indicadas y manifiesta: -----

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. -----

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. -----

c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmuebles decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. -----

d) Los comparecientes vendedora y compradora declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios. -----

e) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2.003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, y éste declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es una Sociedad y que el inmueble que transfiere no está afectado a vivienda familiar. -----

f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora del inmueble, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y ésta bajo la gravedad de juramento manifestó que es de estado civil Soltera sin unión marital de hecho por lo tanto, el inmueble que por este instrumento adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----



# República de Colombia



A023912934

azimut de 130°35' y una distancia de 27.67 m aprox, llegando al punto No. 2 (lindero), los puntos No. 1 y 2 lindan con un parqueadero, del punto No. 2 sale con un azimut de 44°25' y una distancia de 5.35 m aprox, llegando al punto No. 5 (lindero). Los puntos No. 2 y 5 lindan con el predio LOTE 1 A, del punto No. 5 sale con un azimut de 311°32' y una distancia de 27.35 m aprox, llegando al punto No. 6 (Lindero- andén), Los puntos No. 5 y 6 lindan con el LOTE 2, del punto No. 6 sale con un azimut de 227°12' y una distancia de 5.83 m aprox, llegando al punto No. 1 punto inicial y de llegada del presente alindramiento, los puntos No. 6 y 1, lindan con el andén de la carrera 18. Inmueble identificado con el folio de matrícula número 280-20034 y con la ficha catastral número 0106000000790015000000000. (HACE PARTE).

**PARAGRAFO.-** No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, éste se enajena como cuerpo cierto.

**SEGUNDO.-** El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora, por COMPRAVENTA realizada a la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TALLERES DE MECANICA, AJUSTE Y PINTURA DEL QUINDIO ASOMEQ, mediante la escritura 900 del 31 de Mayo del año 2.012, otorgada en la Notaria Segunda de Calarcá, Posteriormente la Sociedad RENDON YEPES S EN C.S realizó escritura pública de Compraventa Parcial sobre un área de 154 m2 a favor de la IGLESIA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA COLOMBIANA A.C Y M.C mediante la escritura pública No 2547 del 16 de Septiembre del año 2.013, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, igualmente mediante la misma escritura la Sociedad RENDON YEPES S EN C.S se declaro la parte restante del lote con un área de 153 m2, actos debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-20034.

**TERCERO.-** Que el precio de esta venta es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$41.979.000.00)

**CUARTO.-** MICTE los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA.

**QUINTO.-** Que el inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc. se compromete y obliga a cancelar, Adviéndose que en todo caso la parte vendedora se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley.

República de Colombia

Este papel para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



G11603951B

**NOTARIA**  
 TERCERA DE ARMENIA  
 CARRERA 18  
 BOGOTÁ, D. C.  
 COLOMBIA

97-91-3815  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD DE CALDAS



# República de Colombia



Aa023912932

**PARAGRAFO PRIMERO:** Manifiestan las partes contratantes que se conocen, confían y aceptan el negocio jurídico que se está perfeccionando en este instrumento, en virtud a que no presentaron certificado de tradición del inmueble En consecuencia la presente escritura se autoriza por insistencia de los interesados de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En este estado del presente instrumento notarial, el suscrito Notario deja expresa constancia de que los antecedentes registrales del inmueble objeto del negocio jurídico incorporado en el mismo, fueron constatados por vía de verificación de la Ventanilla Única Registral (VUR), sin encontrarse anotación alguna que prohíba el otorgamiento de la presente escritura pública, advirtiendo que no se obstante a lo anterior, no se presentó Certificado de Tradición del inmueble objeto de la presente escritura, advertencia de la cual se declararon conocedores y aceptantes los otorgantes, circunstancia por virtud de la cual, solicitan con insistencia al Notario la autorización de la presente escritura, como en efecto se hace, tal como lo señala el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970.

**PARAGRAFO TERCERO:** En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor **GUSTAVO SANZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.464.503 expedida en Montenegro, funcionario de este despacho notarial, para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda reclamar la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia.

**ANEXOS.**

A. CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA números 20154417 y 20154400 expedidos en fecha 22 de Abril del año 2015 con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2015. Paz y Salvos expedidos a favor de **RENDON YEPES S EN C.S** con relación a la ficha catastral y avalúo número 0106000000790015000000000 84.233.000.00.

B. Copias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes.

**LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:**

Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Vertical text on the right edge of the page.

~~de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo, 102 del decreto ley 960 de 1970 de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia.~~ -----

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales, advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto lícitos. -----

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. -----

5.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6.- El suscrito compareciente vendedor, declara expresamente que el inmueble que por esta escritura transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. -----

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por Fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

PAPEL NÚMERO: Aa023912933, Aa023912934, Aa023912174, Aa02391932.-----

DERECHOS: Resolución 0641 del 23 de Enero de 2015. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 142.216.00

ORIGINAL: \$ 12.400.00



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01D420612102 Fecha: 20150612 Hora: 14:49:09 Pagina: 1 **14** **4**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : RENDON YEPES S. EN C. S.  
N.I.T.: 900451115-8  
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 14 Nro. 16-16  
DOMICILIO : ARMENIA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 7358757  
TELEFONO COMERCIAL 3: 3148744326  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 14 Nro. 16-16  
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL: rigoyr1987@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: rigoyr1987@hotmail.com  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7358757  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3148744326  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4611 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00174836

\*\*\* ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA \*\*\*  
\*\*\* POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVACION DEL AÑO 2014 \*\*\*

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 15 DE JULIO DE 2011  
RENOVO EL AÑO 2014 EL 3 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000248 DE NOTARIA QUINTA DE ARMENIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030228 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: RENDON YEPES S. EN C. S.

CERTIFICA:

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000891 DE NOTARIA QUINTA DE ARMENIA DEL 16 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00030228 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2031

CERTIFICA:

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS, Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL HOGAR, CONSUMO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPO, ANIMAL O VEGETAL, EL SECTOR MANUFACTURERO DE SERVICIOS, BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCION, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. B. LA PARTICIPACION, DIRECTA O COMO ASOCIADA EN EL NEGOCIO DE FABRICACION, PRODUCCION, VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTICULOS METALICOS, DE PLASTICO, DE PAPEL O CARTON, DE VIDRIO O DE CAUCHO, Q DE SUS COMBINACIONES. ASI MISMO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES, RURALES, O URBANOS.

CERTIFICA:

República de Colombia



Espejo notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos de archivo notarial



Numero de operacion: 01D420812102 Fecha: 20150612 Hora: 14:49:09 Pagina: 2

CAPITAL Y SOCIOS: \$ 10,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS  
CON VALOR NOMINAL DE \$ 10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:  
- SOCIOS GESTOR(ES)  
YEPES SALAZAR RODRIGO DE JESUS VALOR: \$0.0 C.C: 00070504735  
- SOCIOS COMANDITARIO(S)  
YEPES RENDON RODRIGO VALOR: \$2,500,000.0 C.C: 01036606958  
NO. CUOTAS: 250.00  
YEPES RENDON LAURA ESTEFANIA VALOR: \$2,500,000.0 C.C: 01036640673  
NO. CUOTAS: 250.00  
YEPES RENDON ANDREA CATALINA VALOR: \$2,500,000.0 C.C: 01094896662  
NO. CUOTAS: 250.00  
YEPES RENDON CRISTIAN VALOR: \$2,500,000.0 REGISTRO CIVIL 0002  
NO. CUOTAS: 250.00  
TOTALES VALOR: \$2,500,000.0  
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$10,000,000.00

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000248 DE NOTARIA QUINTA DE  
ARMENIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE  
2011 BAJO EL NUMERO 00030228 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):  
NOMBRE IDENTIFICACION

SOCIO GESTOR REPRESENTANTE LEGAL  
YEPES SALAZAR RODRIGO DE JESUS C.C.00070504735  
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
RENDON VILLA ANA RUBIELA C.C.00042759290

CERTIFICA :

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: EL SOCIO GESTOR DE ESTA COMPAÑIA  
Y POR LO TANTO SU REPRESENTANTE LEGAL. EL CUAL SERA  
SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE, DE  
LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES. ESTE CARGO LO EJERCERA HASTA

\*\*\* ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA \*\*\*  
\*\*\* POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVACION DEL AÑO 2014 \*\*\*

SU FUERTE O TERMINACION DE LA SOCIEDAD. EN SUS FALTAS  
ACCIDENTALES O TEMPORALES, EL SOCIO GESTOR SERA REEMPLAZADO POR  
ANA RUBIELA RENDON VILLA. PARAGRAFO 1: EL GESTOR QUE POR MEDIO DE  
LA PRESENTE ESCRITURA SE CONSTITUYE EN UNICO REPRESENTANTE DE LA  
SOCIEDAD O EL SUPLENTE EN SU CASO, PODRA BAJO SU RESPONSABILIDAD,  
Y CON LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, DESIGNAR DELEGADOS. EN  
ESTE EVENTO, EL DELEGANTE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES  
COMERCIALES, QUEDA INHIBIDO PARA LA GESTION DE LOS NEGOCIOS  
SOCIALES PERO PODRA REASUMIR LA ADMINISTRACION EN CUALQUIER  
TIEMPO O CAMBIAR SUS DELEGADOS. PARAGRAFO 2: LAS FACULTADES DE  
INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, SERA EJERCIDAS POR LOS  
SOCIOS COMANDITARIOS, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA DESIGNAR UN  
REVISOR FISCAL, CUANDO LA MAYORIA DE ELLOS ASI LO DECIDA.  
PARAGRAFO 3: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDA EN LA  
FORMA DE QUE DA CUENTA EL PRESENTE ARTICULO, LLEVARA IMPLICITA LA  
FACULTAD DE USAR LA FIRMA SOCIAL Y DE CELEBRAR LAS OPERACIONES  
CORRESPONDIENTES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS  
SOCIALES. PARAGRAFO 4: SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY  
ASIGNA A LOS SOCIOS GESTORES O SUS DELEGADOS COMO REPRESENTANTES  
LEGALES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, TENDRAN ESTOS LAS  
SIGUIENTES FACULTADES; A. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA  
JUNTA Y PRESIDIR SUS SESIONES. B. CREAR LOS CARGOS, QUE SEA  
INDISPENSABLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR Y  
REMOVER LOS EMPLEADOS BAJO SU DEPENDIENTE Y VELAR PORQUE LOS  
FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES. C. CONSTITUIR  
APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS  
PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLE LAS FACULTADES QUE A  
BIEN TENGAN. D. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL  
DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. E. CUIDAR LA RECAUDACION E  
INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. F. ELABORAR EL INFORME  
QUE DEBEN PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS SESIONES  
ORDINARIAS. G. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS, CUANDO ESTA LO  
SOLICITE, INFORMES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA MARCHA DE  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA  
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2012



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01D420612102 Fecha: 20150612 Hora: 14:49:09 Pagina: 3

16  
6 5

LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE LA COMPAÑIA. H. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS DE CONFORMIDAD CON LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8 DE ESTOS ESTATUTOS. I. PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, Y J. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS Y LAS QUE POR NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 5: EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LA LEY LOS ESTATUTOS EL GESTOR O SU DELEGADO PODRÁ: COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRAMITAR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLE DEBA PROMOVER, RECIBIR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, TENERLOS, PRESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O QUE ELLE TENGA DERECHO U OBLIGACIÓN DE COBRAR, CONDONAR DEUDAS, Y EN FIN, DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : RENDON YEPES S. EN C. S.  
MATRICULA NO. 00174839 DEL 15 DE JULIO DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE ABRIL DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

\*\*\* ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA \*\*\*  
\*\*\* POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVACION DEL AÑO 2014 \*\*\*

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES, LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIENTE (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA



República de Colombia

Modelo sustancial para sus estatutos de constitución, modificaciones y documentos del registro mercantil

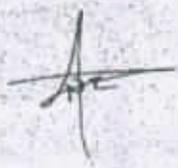


0116058756



Numero de operacion: 01D420612102 Fecha: 20150612 Hora: 14:49:09 Pagina: 4

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1996 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





# República de Colombia



6

COPIAS: \$ 49.600,00

COPIAS I.V.A.: \$ 32.675,00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 14.500,00

RETENCION: \$ -0-

ENMENDADOS: "MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA (E)" SI VALE DOY FE

COMPARECIENTES:

*Rodrigo Yepes Salazar*  
RODRIGO DE JESUS YEPES SALAZAR

C.C. No. 70504735

SOCIO GESTOR - REPRESENTANTE LEGAL RENDON YEPES S. EN C. S.

LA PARTE VENDEDORA

Teléfono: 7411002

Dirección: Cra 19 # 17-49

Actividad Económica:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca116009860



89-91/2015 - 18211945-3000087

Escritura Pública

17

Maria Eduvelly Guzman Sanchez

MARIA EDURVELLY GUZMAN SANCHEZ

C.C. No. 66741950 B (Fuza)

LA PARTE COMPRADORA

Teléfono: 3146044794

Dirección: calle 16 N # 14-36

Actividad Económica:

comerciant



MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO (E)

VTA #78 Mª ALEJANDRA

ES 1er COPIA TOMADA DE LA UNIDAD Y AUTORIZO  
 EN 6 NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 CON DESTINO A:  
MARIA EDUVELLY GUZMAN SANCHEZ  
 COMO TITULO DE DOMINIO GRUPO ESCUELA  
1.538 12 JUNIO 2015

23 JUN. 2015

MAGDA JULIETH QUIMBAYO M.



En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los

D O C E ..... 12 días del mes de JUNIO ..... del año DOS

MIL QUINCE (2.015), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo de la Notaria Encargada MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA compareció: \_\_\_\_\_

De una parte, el señor RODRIGO DE JESUS YEPES SALAZAR, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.504.735, quien en el presente acto obra en su calidad de SOCIO GESTOR REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad RENDON YEPES S. EN C. S., con Nit 900.451.115-8, y domicilio principal en la ciudad de Armenia, sociedad constituida por medio de escritura pública número 248 del 24 de Febrero de 2.011, otorgada en la Notaría Quinta de Armenia, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia, el 15 de Julio de 2.011, bajo el número 00030228 del libro IX, la cual fue aclarada por medio de escritura pública número 891 del 16 de Junio de 2.011, otorgada en la Notaría Quinta de Armenia, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia, el 15 de Julio de 2.011, bajo el número 00030228 del libro IX, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, el cual se anexa para su protocolización con esta escritura y quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA, y de otra parte, la señora MARIA EDURVELLY

GUZMAN SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.741.950 expedida en Buenaventura, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación y quien en esta escritura se denominará LA PARTE COMPRADORA, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERO.** - Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: \_\_\_\_\_  
Lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en la Carrera 17 Número 2-54 Barrio Las Palmas, del área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de 153 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: \_\_\_\_\_  
Partiendo del punto No. 1 localizado al borde del andén de la carrera 18, sale con un

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 25 de Junio de 2015 a las 04:56:03 pm

Con el turno 2015-280-6-10715 se calificaron las siguientes matriculas:  
280-20034

**Nro Matricula: 280-20034**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010600790015000  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: COROCITO TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) CARRERA 17 2-54 BARRIO LAS PALMAS

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 24/6/2015 Radicación 2015-280-6-10715  
DOC: ESCRITURA 1538 DEL: 12/6/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$ 41.979.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DEBENDON YEPES S. EN C.S. NIT# 9004511158  
A: ZMAN SANCHEZ MARIA EDURVELLY CC# 66741950 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

(Fecha: | El registrador(a)  
(Día | Mes | Año | Firma



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Usuario que realizo la calificación: 72891

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201508007941

Nro Matricula: 280-20034

Page 1

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 11:42:03 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez con la fecha del registro en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL 290 ARMENIA DEPTO JUINDO MUNICIPIO ARMENIA SEDEDA CARRITO  
FECHA APERTURA 17 de 1977 RADICACION 77 00504 LON 10050 DE CENTRO ADO DE 11 de 1977  
CODIGO CATASTRAL 83001010000790015000 COD CATASTRAL 661 DE INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

SULAR CONSTANTE DE CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTESIMOS (4.50) EN SU FRONTE POR ACCESO AL CARRILLO INGRESA HASTA LA ZONA DEL PROYECTADO FERROCARRIL ARMENIA - IBAGUE COMPONENDO LOS LINDEROS EXISTENTES LINDEROS POR EL FRONTE POR LA CALLE PUBLICA HOY CARRERA TREZ Y SIETE (17) POR LOS DOS COSTADOS LINDEROS POR EL COSTADO MIRABILIS (10) METROS DE ESTE Y POR EL CENTRO CON EL PROYECTADO FERROARRIL ARMENIA - IBAGUE ESTA SEÑAL CON SU LONGITUD DE 18.15 METROS LA DE 27 DE ENERO DE 1960 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA INMUEBLE TIENE UNA EXTENSION DE 7.00 M<sup>2</sup> DE FRONTE POR LO CANTO CORRESPONDIENTE A LA SALIDA A LA CALLE DEL HO (18)

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: U  
U) CARRERA 17 2 54 BARRIO LAS PALMAS

**ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08 05 1947 Radicacion**

Doc: ESCRITURA 24 del 18 02 1947 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO 5000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio; Titular de dominio incompleto)**

DE DIAZ DE ARBOLEDA DOLORES

A: MOJICA AGUSTIN

X

**ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06 02 1958 Radicacion**

Doc: ESCRITURA 96 del 21 01 1958 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO 511.000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio; Titular de dominio incompleto)**

DE MOJICA LUGO AGUSTIN (SIC)

A: SILVA CEBALLOS ABELARDO

X

**ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27 08 1961 Radicacion**

Doc: ESCRITURA 1373 del 20 08 1961 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO 512.000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio; Titular de dominio incompleto)**

DE SILVA CEBALLOS ABELARDO

A: ARIAS OBANDO GUILLERMINA

X

**ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27 04 1961 Radicacion**

Doc: ESCRITURA 486 del 21 04 1961 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO 510.000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio; Titular de dominio incompleto)**

DE ARIAS OBANDO GUILLERMINA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201508007941

Nro Matricula: 280-20034

Página 2

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 11:42:03 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez más allá de los términos del registro en la última página

**A: SERNA DE SERNA ALEJANDRINA**

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-10-1964 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1001 del 16-10-1964 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$16.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA DE SERNA ALEJANDRINA

**A: BUITRAGO JESUS MARIA**

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-06-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 496 del 24-05-1965 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$10.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO JESUS MARIA

**A: HERRERA GARCIA JUSTINIANO**

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-07-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 765 del 26-07-1965 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$10.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA GARCIA JUSTINIANO

**A: GARCIA DE GARCÉS LIGIA**

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-05-1971 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. del 07-05-1971 ARMENIA - JUEZ (PRO) 1199 DEL 1-09-1960

VALOR ACTO: \$28.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCÉS OSORIO MANUEL

**A: GARCIA VDA DE GARCÉS LIGIA**

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-06-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 154 del 14-06-1971 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$27.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA VDA DE GARCÉS LIGIA

**A: ROLDAN SANCHEZ DOLORES (LOLA)**

C.C. 29109271

CC 24356152

X

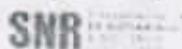
ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-10-1977 Radicación: 77 (8856)

Doc: ESCRITURA 1696 del 03-10-1977 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$122.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201508007941

Nro Matricula: 280-20034

Pagina 3

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 11:42:03 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE ROLDAN SANCHEZ DOLORES (LOLA)

A: URIBE ALVAREZ ENRIQUE

CC 1274901 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-10-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1656 del 03-10-1977 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$70.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-)Titular de dominio incompleto)

DE URIBE ALVAREZ ENRIQUE

X

A: ROLDAN SANCHEZ DOLORES (LOLA)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-10-1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1656 del 03-10-1977 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION: RESCAJITONIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-)Titular de dominio incompleto)

DE URIBE ALVAREZ ENRIQUE

X

A: ROLDAN SANCHEZ DOLORES (LOLA)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-12-1977 Radicación: 77 (48865)

Doc: ESCRITURA 1927 del 29-11-1977 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$75.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-)Titular de dominio incompleto)

DE URIBE ALVAREZ ENRIQUE

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT: 60002963

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-01-1978 Radicación: 78 (48867)

Doc: ESCRITURA 2058 del 19-12-1977 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$70.000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION: HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-)Titular de dominio incompleto)

DE ROLDAN SANCHEZ DOLORES (LOLA)

X

A: URIBE ALVAREZ ENRIQUE

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-01-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2058 del 19-12-1977 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESCAJITONIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-)Titular de dominio incompleto)

DE ROLDAN SANCHEZ DOLORES (LOLA)

X

A: URIBE ALVAREZ ENRIQUE

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-11-1979 Radicación: 79 (487308)

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201508007941

Nro Matricula: 280-20034

Página 4

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 11:42:03 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2017 del 22-11-1979 ARMENIA NOTARIA 1

VALOR ACTO \$75.000

Se cancela anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: URIBE ALVAREZ ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 31-01-1980 Radicación: 80-00545

Doc: ESCRITURA 125 del 24-01-1980 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO \$300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE ALVAREZ ENRIQUE

CC 1274801

A: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TALLERES DE MECANICA

AJUSTE Y PINTURA DEL QUINDIO ASOMEQ

X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-06-2012 Radicación: 2012-280-6-10100

Doc: ESCRITURA 900 del 31-05-2012 CALARCA NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$65.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TALLERES DE MECANICA AJUSTE Y PINTURA DEL QUINDIO ASOMEQ

A: RENDON YEPES S. EN C.S.

NIT. 9004511158 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 20-06-2012 Radicación: 2012-280-6-10100

Doc: ESCRITURA 900 del 31-05-2012 CALARCA NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$40.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON YEPES S. EN C.S.

NIT. 9004511158 X

A: LOPEZ MARIN HOMERO

CC 7500708

A: OCAMPO ACEVEDO MARIO

CC 1246172

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 04-06-2013 Radicación: 2013-280-6-10451

Doc: ESCRITURA 2045 del 30-11-2012 CALARCA NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$30.000.000

Se cancela anotación No. 19

ESPECIFICACION: CANCELACION 0403 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MARIN HOMERO

CC 7500708

DE: OCAMPO ACEVEDO MARIO

CC 1246172

A: RENDON YEPES S EN C S

X



10

**SNR**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 23500201508007941

Nro Matricula: 280-20034

Página 0

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 11:42:03 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier fallo o error en el registro de sus documentos

USUARIO: Kucos

TURNO: 2015-280-1-68967

FECHA: 13-08-2015

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUIRTERI ROJAS

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 08 Agosto de 2016.

DP-POT-NOM- 927

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

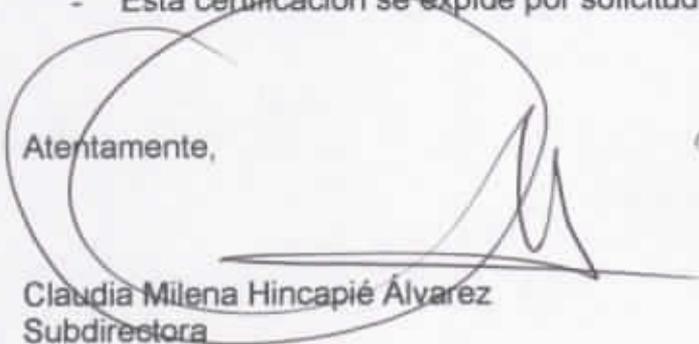
**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600790015000, con matricula inmobiliaria 280-20034, Ubicado en Cra 17 # 2-54 , Br Las Palmas, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 17 # 2 – 54**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1538 del 12 de Junio de 2015, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de **MARÍA EDURVELLY GUZMAN S.**

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*MARÍA EDURVELLY GUZMAN S.*  
*Sept. 20 / 2016.*

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.   
Elaboró: Edwin L.

ALCALDIA DE ARMENIA  
Correspondencia Recibida  
2016RE30395  
Ciudadano: ROSA ELENA  
FONSECA BARRAGAN  
Fecha: 2016-07-27 16:48:21  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 10 - 02 ESTAMPILLAS  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por:  
Diana Marcela Henao Herrera

19

Armenia, Julio 27 del 2016

Doctora:  
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ  
Subdirectora de Planeación Municipal

*Edes*

Cordial saludo.

Por medio del presente le solicito muy comedidamente, la expedición del Certificado de Nomenclatura para el predio de mi propiedad, ubicado en el Lote 9 de la Manzana 1 Urbanización Montevideo, de la Ciudad de Armenia. Y que para efectos del Reglamento de Propiedad Horizontal que estoy tramitando en la curaduría N° 2 de Armenia, quedara con las Siguietes Nomenclaturas: **Numero 9 Manzana 1 primer piso, para el apartamento Uno (1); Numero 9A Manzana 1 segundo piso para el Apartamento Dos (2) y Numero 9B Manzana 1 segundo piso para el Apartamento Tres (3).**

Para tal fin, Anexo los siguientes Documentos requeridos por ustedes:

- COPIA DE LA ESCRITURA.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICION.
- ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO Y PRO-HOSPITAL.

Atentamente.

*Rosa Elena Fonseca B.*  
ROSA ELENA FONSECA BARRAGAN  
C.C. N° 24.485.709 de Armenia.

928 /

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072797511367533

Nro Matricula: 280-17731

Página 1

Impreso el 27 de Julio de 2016 a las 03:46:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 280 ARMENIA DEPTO GUINDIO MUNICIPIO ARMENIA VEREDA ARMENIA  
FECHA APERTURA 20 04 1977 RADICACION 77 003670 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE 22 04 1977  
CODIGO CATASTRAL 6300101030279000500000 CATASTRAL ANT 01 03 0279 0005 000

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE 76 70 METROS CUADRADOS Y ALINDERADO ASI POR EL FRENTE, CON VIA PUBLICA EN UNA EXTENSION DE 5.90 METROS; POR EL FONDO, CON EL LOTE NO 4 EN EXTENSION DE 5.90 METROS, POR UN COSTADO, CON LA VIA PUBLICA EN UNA EXTENSION DE 13.00 METROS, POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE NO. 8, EN UNA EXTENSION DE 13.00 METROS, AMBOS LOTES DE LA MISMA MANZANA.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
1) LOTE 9 MZNA 1 URB. MONTEVIDEO A.C.



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**  
280 - 16204

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 20 04 1977 Radicación: 77 003670

Doc: ESCRITURA 536 DEL 11 04 1977 ARMENIA NOTARIA 3  
ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$40,000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, "HOY INURBE".

NIT# 99999038

A: FERNANDEZ JUAN BAUTISTA

CC# 1325473 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 20 04 1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 536 DEL 11 04 1977 ARMENIA NOTARIA 3  
ESPECIFICACION GRAVAMEN 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$10,000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FERNANDEZ JUAN BAUTISTA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 20 04 1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 536 DEL 11 04 1977 ARMENIA NOTARIA 3  
ESPECIFICACION LIMITACION AL DOMINIO 310 CONDICION RESOLUTORIA

VALOR ACTO: \$0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FERNANDEZ JUAN BAUTISTA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072797511367533

Nro Matricula: 280-17731

Página 2

Impreso el 27 de Julio de 2016 a las 03:46:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20 04 1977 Radicación:

Doc: ESCRITURA 536 DEL 11 04 1977 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ JUAN BAUTISTA

X

A: FERNANDEZ MAFLA ANA FRANCISCA

A: FERNANDEZ MAFLA JOSE ALBEIRO

A: FERNANDEZ MAFLA JOSE ALIRIO

A: FERNANDEZ MAFLA JOSE ELIECER

A: FERNANDEZ MAFLA MARIA ALIRIA

A: FERNANDEZ MAFLA MARIA OMAIRA

A: SU ESPOSA E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (HIJOS)  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13 07 1981 Radicación: 81 5245

Doc: ESCRITURA 1489 DEL 02 07 1981 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$40.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: FERNANDEZ JUAN BAUTISTA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13 07 1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1489 DEL 02 07 1981 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: FERNANDEZ JUAN BAUTISTA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25 10 1984 Radicación: 04 0018212

Doc: ESCRITURA 641 DEL 11 02 1983 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ JUAN BAUTISTA

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072797511367533

Nro Matricula: 280-17731

Página 3

Impreso el 27 de Julio de 2016 a las 03:46:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FERNANDEZ MAFLA JOSE ALBEIRO

A: FERNANDEZ MAFLA JOSE ALIRIO

A: FERNANDEZ MAFLA JOSE ELIECER

A: FERNANDEZ MAFLA MARIA ALIRIA

A: FERNANDEZ MAFLA MARIA OMAIRA

A: MAFLA DE FERNANDEZ ERNESTINA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-10-1994 Radicación: 94-0018213

Doc: ESCRITURA 6551 DEL 21-10-1994 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION Y RATIFICACION ESCRITURA 6551 DE 10 DE FEBRERO DE 1993 EN EL SENTIDO DE INCLUIR OTRA BENEFICIA EN LA CANCELACION DEL PATRIMONIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDEZ MAFLA ANA FRANCISCA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-10-1994 Radicación: 94-0018214

Doc: ESCRITURA 3302 DEL 24-06-1992 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$502.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ JUAN BAUTISTA

A: GARCIA BAQUERO AMANDA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-12-2001 Radicación: 2001-24340

Doc: ESCRITURA 3357 DEL 12-12-2001 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$12.039.640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DEL FOREC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BAQUERO AMANDA

CC# 24483642

A: CORREA DE MOLINA ROSALBA

CC# 24470351 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2004 Radicación: 2004-302

Doc: ESCRITURA 32 DEL 08-01-2004 ARMENIA NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$7.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA DE MOLINA ROSALBA

CC# 24470351 X

A: CIRO OSORIO RODRIGO

CC# 683297

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-01-2004 Radicación: 2004-406

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
La guarda de la fe publica

Certificado generado con el Pin No: 16072797511367533

Nro Matricula: 280-17731

Página 4

Impreso el 27 de Julio de 2016 a las 03:46:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA No DEL 09-01-2004 ARMENIA NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA DE MOLINA ROSALBA

CC# 24470351 X

A: RAMIREZ MONTOYA JOSÉ MIGUEL

CC# 1362401

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-02-2005 Radicación: 2005-1845

Doc: OFICIO 129 DEL 02-02-2005 ARMENIA JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DE MENOR CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIRO OSORIO RODRIGO

A: CORREA DE MOLINA ROSALBA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-09-2006 Radicación: 2006-280-6-16673

Doc: OFICIO 883 DEL 30-07-2006 ARMENIA JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIRO OSORIO RODRIGO

CC# 683297

A: CORREA DE MOLINA ROSALBA

CC# 24470351 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-09-2006 Radicación: 2006-280-6-16674

Doc: DEMANDA 2701 DEL 20-08-2006 ARMENIA NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 DE HIPOTECA (ART 47 DECRETO 96070)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIRO OSORIO RODRIGO

CC# 683297

A: CORREA DE MOLINA ROSALBA

CC# 24470351 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-09-2006 Radicación: 2006-280-6-16675

Doc: AUTO DEL 13-07-2006 ARMENIA JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$10,255,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0107 POR CUENTA DEL CREDITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA DE MOLINA ROSALBA

A: CIRO OSORIO RODRIGO

CC# 683297

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16072797511367533

Nro Matricula: 280-17731

Página 5

Impreso el 27 de Julio de 2016 a las 03:46:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION:** Nro 017 Fecha: 21 09 2006 Radicación: 2006-280-6-16676

Doc: ESCRITURA 2493 DEL 16 06 2006 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 DE HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CIRO OSORIO RODRIGO

**A: CORREA DE MOLINA ROSALBA**

**ANOTACION:** Nro 018 Fecha: 18 06 2009 Radicación: 2009-280-6-10721

Doc: ESCRITURA 1802 DEL 11 06 2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$25,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CIRO OSORIO RODRIGO

**A: FONSECA BARRAGAN JOSE ORLANDO**

CC# 7520947 X

**ANOTACION:** Nro 019 Fecha: 18 06 2009 Radicación: 2009-280-6-10722

Doc: ESCRITURA 1803 DEL 11 06 2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA BARRAGAN JOSE ORLANDO

CC# 7520947 X

**A: QUIROGA ROCHA MIGUEL ANTONIO**

CC# 6006783

**ANOTACION:** Nro 020 Fecha: 17 03 2010 Radicación: 2010-280-6-4936

Doc: ESCRITURA 724 DEL 16 03 2010 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA

VALOR ACTO: \$26,261,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONSECA BARRAGAN JOSE ORLANDO

CC# 7520947

**A: FONSECA BARRAGAN ROSA ELENA**

CC# 24485709 X

**ANOTACION:** Nro 021 Fecha: 17 03 2010 Radicación: 2010-280-6-4955

Doc: ESCRITURA 985 DEL 16 03 2010 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA "CUANTIA INDETERMINADA"

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: QUIROGA ROCHA MIGUEL ANTONIO

CC# 6006783

**A: FONSECA BARRAGAN JOSE ORLANDO**

CC# 7520947

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072797511367533

Nro Matricula: 280-17731

Pagina 6

Impreso el 27 de Julio de 2016 a las 03:46:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 22-06-2015 Radicación: 2015-280-6-10603

Doc: ESCRITURA 1758 DEL 19-06-2015 ARMENIA NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.)-Titular de dominio incompleto)

DE: FONSECA BARRAGAN ROSA ELENA

CC# 24485709 X

A: SUAREZ MONTEJO JOHANNA

CC# 1094878878

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro oposición: 1

Radación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 0508 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC- SNR DE 23-09-2008)

la guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-65985

FECHA: 27-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LIZ JANETH QUINTERO ROJAS



16 MAR 2010

745



INSTRUMENTO NUMERO: SETECIENTOS VEINTI-  
CUATRO ( 724 )

FECHA: DIEZ Y SEIS ( 16 ) DE MARZO DEL 2.010

NOTARIA SEGUNDA CIRCULO DE ARMENIA

QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. 280-17731

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No. 01-03-0279-0005-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

-NOMBRE O DIRECCION: LOTE 9 MANZANA 1 URB. MONTEVIDEO A.C.

CODIGO DEL ACTO: # 0125

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO: \$ 26.264.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: JOSE ORLANDO FONSECA BARRAGAN - 7.520.947

A: ROSA ELENA FONSECA BARRAGAN - 24.485.709

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIEZ Y SEIS ( 16 ) DIAS DEL MES DE MARZO = = = = = del año dos mil diez ( 2.010

), ante mí, CAROLINA GARCIA ECHEVERRI, = Notario Segundo del Circulo Armenia, Quindío, se otorgo una escritura pública de **COMPRAVENTA**, en los siguientes términos: - **COMPARECIERON: A ) - JOSE ORLANDO FONSECA BARRAGAN**, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de este Municipio, e identificado con la cédula de ciudadanía número 7.520.947 expedida en Armenia, hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y **B ) - ROSA ELENA FONSECA BARRAGAN**, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, mayor de

550

edad, vecina de este Municipio, e identificada con la cédula de ciudadanía número 24.485.709 expedida en Armenia, habil(es) para contratar y obligarse, también obrando en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA**, quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas y manifestaron:

- **SECCION PRIMERA. - CONTRATO DE COMPRAVENTA. - OBJETO. - LA PARTE VENDEDORA**, transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: - Se trata de un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, determinado como lote número nueve ( 09 ) manzana 1, **URBANIZACION MONTEVIDEO A.C.** AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, lote de terreno con una cabida de setenta y seis punto setenta metros cuadrados ( 76.70 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el título de adquisición: - **## POR EL FRENTE**, CON VIA PUBLICA, EN UNA EXTENSION DE 5.90 METROS; **POR EL FONDO**, CON EL LOTE No. 4, EN EXENSION DE 5.90 METROS; **POR UN COSTADO**, CON LA VIA PUBLICA, EN UNA EXTENSION DE 13.00 METROS; **POR EL OTRO COSTADO**, CON EL LOTE No. 8, EN UNA EXTENSION DE 13.00 METROS, AMBOS LOTES DE LA MISMA MANZANA **##**. - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **280-17731** y cédula catastral número **01-03-0279-0005-000** -

**PARAGRAFO:** - No obstante la mención que se acaba de hacer de la extensión superficial y la longitud de sus linderos, la venta del inmueble de que se trata, se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo posterior alguno, por ninguna de las partes. - **SEGUNDA. - TRADICION:** - **LA PARTE VENDEDORA** - adquirió el referido inmueble, en su estado civil actual, por compra hecha al señor **RODRIGO CIRO OSORIO**, por medio de la escritura pública número mil ochocientos dos ( 1.802 ) de fecha once ( 11 ) de Junio del año dos mil nueve ( 2.009 ), otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, el 18 de junio siguiente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-**



152



17731. TERCERA. - PRECIO: - El precio de esta venta COMPRAVENTA es la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ( \$ 26.264.000.00 ) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE COMPRADORA, ha pagado en

dinero efectivo a LA PARTE VENDEDORA, y que éste reconoce como valor recibido a entera satisfacción. - PARAGRAFO. - Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. - CUARTA. - LIBERTAD Y SANEAMIENTO. - LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo han poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. - Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. - CLARAMENTE SE ADVIERTE: - Que dentro de la presente compraventa LA PARTE VENDEDORA, entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerado del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. - Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA, que el (o los) inmueble(s) se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. - En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA, responde de la efectividad de la venta

055

y se obligan al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obligan a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial, ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. - **QUINTA. ENTREGA:** - Que desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. - **SEXTA. - GASTOS.** - LOS GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO QUE OCASIONE LA PRESENTE ESCRITURA DE **COMPRAVENTA** SERAN DE CARGO DE LOS CONTRATANTES POR IGUALES PARTES, LOS CORRESPONDIENTES A LA RETENCION EN LA FUENTE SERAN POR CUENTA DE LA PARTE VENDEDORA. - **ACEPTACION:** - Presente la señora **ROSA ELENA FONSECA BARRAGAN,** ( **PARTE COMPRADORA** ) de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó: - **a )** - Que acepta la presente escritura, la **VENTA** que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. - **y b )** - Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la **COMPRAVENTA.** - **ORIGEN DE FONDOS.** - **LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. - Así mismo, declaran que dichos recursos **NO** provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. - **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA,** para la celebración de este contrato. - **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** - Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 y modificada por la Ley 854 del 2.003. - Presente el propietario del inmueble



objeto de esta compraventa, indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente. - - De otra parte manifiesta bajo la gravedad del

juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. Presente la señora ROSA

ELENA FONSECA BARRAGAN, ( comprador a), indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, y que por ello el inmueble que hoy adquiere, **NO LO SOMETE A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR.** - El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." - ANEXOS: - "ALCALDIA DE ARMENIA - NIT. 890.000.464-3 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS Nros. 262076 y 265313

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA - CERTIFICA QUE: PROPIETARIO FONSECA BARRAGAN JOSE ORLANDO - IDENTIFICACION: 7.520.947 - DIRECCION: \_\_\_\_\_ TIPO DE IMPUESTO: 01 PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION - SUJETO DE IMPUESTO: 01-03-0279-0005-000 - DIRECCION: MZ 1 CS 9 BR. MONTEVIDEO - AVALUO BASE G \$ 26.264.000.00 - FECHAS DE EXPEDICION: 26-02-2010

- FECHAS DE VIGENCIA: 31-12-2010 - DESTINACION: 01 VENTA - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2010 - DETALLE: \_\_\_\_\_ PARA

CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN ARMENIA A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2010 FIRMADOS. - **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1 ). Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. - Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2 ).

Reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público

055.

corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3 ). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4 ). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5 ). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc, y demás indagaciones conducentes para ello. 6 ). Se deja expresa constancia por el vendedor a petición del comprador que el inmueble que se transfiere se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7 ). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé. - Derechos \$ 87.857.00 extensión \$ 8.040.00 - - - copias \$ 24.120.00 IVA \$ 19.209.00 RETEFUENTE \$



154 29



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ 262.640.00 ( 100% ) - Fondo y Notariado \$

\_\_\_\_\_ 7.140.00 Decreto 1681 de 1.996, y Resolución

\_\_\_\_\_ 10301 del 17 de diciembre del 2.009 de la

\_\_\_\_\_ Superintendencia de Notariado y Registro.- La

\_\_\_\_\_ presente escritura se extendió en las hojas de

\_\_\_\_\_ papel Notarial distinguidas con los números 77000

19734172, 7700019734189, 7700019734196, 7700019734202. = SOBREBORRADO "CAROLINA

GARCIA ECHEVERRI" SI VALE.

PARTE VENDEDORA,

  
 JOSE ORLANDO FONSECA BARRAGAN,

TEL No. 316 - 5791467

DIREC: CRA. 24ª # 13 - 25

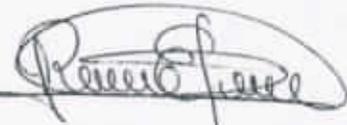
ACTIVIDAD ECONOMICA:

INGENIERO CONSTRUCTOR

( RESOL. 044/2007 UIAF )



PARTE COMPRADORA,

  
 ROSA ELENA FONSECA BARRAGAN,

TEL No. 7 461 705

DIREC: CRA. 24 A # 13 - 25

ACTIVIDAD ECONOMICA:

COMERCIANTE

( RESOL. 044/2007 UIAF )



EL NOTARIO,

  
 Carolina Garcia E.  
 NOTARIA  
 CAROLINA GARCIA ECHEVERRI

Not. 2o. (E.)

ELABORO: HERI - ARCHIVO: 2010VEN-255



**CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.**  
Ingeniero José Elmer López Restrepo  
Calle 21 N°13-51 Of 101 Edificio Valorización  
Tel. 7 44 78 13 Correo electrónico [curador2@curaduria2armenia.com](mailto:curador2@curaduria2armenia.com)  
[www.curaduria2armenia.com](http://www.curaduria2armenia.com)

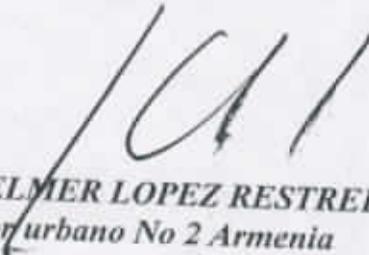
## EL CURADOR URBANO NRO. 2 DE ARMENIA

### CERTIFICA:

Que mediante las radicaciones 16-2-0608 y 16-2-0609 de Julio 27 de 2016, la señora ROSA ELENA FONSECA BARRAGAN identificada con cédula de ciudadanía No. 24.485.709, radicó ante este despacho Reconocimiento de Construcción Existente y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, sobre predio ubicado en la urbanización Montevideo Mz 1 lote No. 9, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-17731 y ficha catastral No. 01-03-0279-0005-000.

Proyecto que a la fecha la se encuentra en revisión y análisis por parte del equipo interdisciplinario adscrito a la Curaduría.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2016.

  
Ing. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO  
Curador urbano No 2 Armenia

31

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 08 Agosto de 2016.

DP-POT-NOM- 928

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010302790005000, con matricula inmobiliaria 280-17731, Ubicado en Lote 9 Mz 1 Urb. Montevideo, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ 1 # 9, APARTAMENTO 1, PRIMER PISO, BARRIO MONTEVIDEO  
MZ 1 # 9A, APARTAMENTO 2, SEGUNDO PISO, BARRIO MONTEVIDEO  
MZ 1 # 9B, APARTAMENTO 3, SEGUNDO PISO, BARRIO MONTEVIDEO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 724 . del 16 de Marzo de 2010, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ROSA ELENA FONSECA BARRAGAN.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *Edwin*  
Elaboró: Edwin L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311



Ciudadano: JOSÉ RAÚL

GALLEGO SOTO

Fecha: 2016-07-27 09:52:17

Dependencia: Departamento

Administrativo de Planeación

Anexos: 10 - 02 ESTAMPILLAS

Destinatario:

Gloria Amalia Cuartas

Recibido por:

Diana Marcela Henao Herrera

Armenia Q, 27 de Julio de 2016

Doctora  
Claudia Milena Hincapié A  
Subdirectora de Planeación  
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

YO: JOSE RAUL GALLEGOSOTO, con c.c.# 4.465.129 de M/negro Q,  
por medio de la presente, solicito comedidamente, certificado  
en la referencia, del predio ubicado en la Calle 10 # 24A-30  
Barrio Corbones de Armenia Quindío.

Anexos: Copia de la escritura

Copia del certificado de tradición

1- Estampilla Prohospital

1- Estampilla Prodesarrollo

Notificación: Mza 15 casa # 34 Barrio Villa A Alejandra segunda  
etapa Armenia Q, cel 3117663485

Atentamente:

*Jose Raul Gallego Soto*  
JOSE RAUL GALLEGOSOTO

c.c.# 4.465,129

AA 11337094



ESCRITURA NUMERO: ( 426 ) CUATROCIENTOS VEIN= TISEIS = = = = =

FECHA: O N C E = = = = = ( 11 ) DEL MES DE M A R Z O = = = = = DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003)

CLASE DE ACTO: CÓDIGO 0125 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN: BERTILDA OGAMPO Y GABRIELA RUEDA OGAMPO (LA PARTE VENDEDORA) Y GLORIA RAMIREZ MARTINEZ Y JOSE RAUL GALLEGO SOTO (LA PARTE COMPRADORA).

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-15858.

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No. 01-05-0167-0012-000, \$10.048.000.00.

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 24A NUMERO 8-48, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

VALOR DE LA VENTA: \$7.000.000.00.

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los O N C E = = = = = ( 11 ) días del mes de M A R Z O = = = = = del año DOS MIL TRES (2.003), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ, comparecieron: Las señoras GABRIELA RUEDA OGAMPO Y BERTILDA OGAMPO, mayores de edad, residentes en esta ciudad, identificadas en su orden con la cédula de ciudadanía número 24.566.335 de Calarcá Q., y 24.803.863 de Montenegro Q., quienes obran en sus propios nombres y representación,



quienes en adelante se denominarán (LA PARTE VENDEDORA) y de otra parte los señores **JOSE RAUL GALLEGO SOTO Y GLORIA RAMIREZ MARTINEZ**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 4.465.129 de Montenegro Q., y 41.898.369 de Armenia Q., quienes obran en sus propios nombres y representación, quienes en adelante se denominarán (LA PARTE COMPRADORA), Por medio del presente instrumento manifiestan: PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: El 50% de un lote de terreno que hace parte de uno en mayor porción, situado en la carrera 24A numero 8-48, del área urbana de Armenia Quindío, el cual quedara alinderado de la siguiente forma: Lote A1 con área de 62.40 M2 aproximados, el cual limita POR EL OESTE en longitud de 5.48 metros con la calle 10; POR EL NORTE en longitud de 14.00 metros aproximados, con predio propiedad de Angel Vargas; POR EL SUR, en longitud de 12.27 metros aproximados con predio de propiedad de la señora Blanca Oliva Jimenez Reyes; POR EL ESTE, en longitud de 4.75 metros con el lote A2 y cuya nomenclatura urbana es: calle 10 No. 24A-30. Se advierte que de la anterior transferencia se reserva la parte vendedora un lote determinado de la siguiente forma: EL 50% de un lote de terreno que hace parte de uno en mayor porción, el cual quedara alinderado de la siguiente forma: lote A2 con un área de 62.40 M2 aproximadamente, el cual limita POR EL OESTE con el lote A1 en longitud de 4.75 metros; POR EL NORTE en longitud de 13.14 metros aproximados con propiedad del señor Jose Mile Cárdenas García; POR EL SUR, en longitud de 13.14 metros aproximadamente con predio propiedad de la

AA 11337095



señora Blanca Oliva Jimenez Reytez y POR EL ESTE, en longitud de 4.75 metros con la carrera 24A y cuya nomenclatura urbana es la actual, carrera 24A No. 8-48. Las anteriores medidas y linderos fueron tomados de la licencia de Sub División que

se protocoliza con el presente instrumento, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Quindío, según resolución No. 20-000010 de Marzo 6 de 2003. El anterior inmueble está identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-15858 y la ficha catastral número 01-05-0167-0012-000. PARÁGRAFO.- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto. ### SEGUNDO.- El anterior inmueble que transfiere LA PARTE VENDEDORA lo adquirió de la siguiente forma: a) El 50% La señora BERTILDA OCAMPO y otro por COMPRAVENTA realizada al señor CARLOS ARTURO MOSQUERA GONZALEZ, por medio de la Escritura Pública No. 590 otorgada en ESTA NOTARIA, el 14 de MARZO de 1.984, Y B) El 50% La señora GABRIELA RUEDA OCAMPO, por COMPRAVENTA realizada al señor DARIO WITIGAN VARGAS, por medio de la Escritura Pública No. 164 otorgada en ESTA NOTARIA, el 30 de ENERO de 2003, debidamente registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-15858, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia/Quindío. TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que LA PARTE VENDEDORA manifiesta haber recibido a entera satisfacción. CUARTO.- Que el inmueble que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso,



usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. QUINTO.- Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA, señores **GLORIA RAMIREZ MARTINEZ Y JOSE RAUL GALLEGO SOTO**.....

~~PRESENTE. LA PARTE COMPRADORA, señores **GLORIA RAMIREZ MARTINEZ Y JOSE RAUL GALLEGO SOTO**, de las calidades civiles ya mencionadas, declaran: a) Que aceptan esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que han recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente Compraventa; c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha.~~.....

ANEXOS.- PAZ Y SALVO expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA/QUINDÍO número 175649 expedido en fecha MARZO 06-2.003, con vencimiento en fecha DICIEMBRE 31-2.003, Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA/QUINDÍO número 179000 expedido en fecha MARZO 06-2003, con vencimiento en fecha JUNIO 30-2003, a favor de NO DEFINIDO, con avalúo de \$10.048.000.00, con relación a la ficha catastral No. 01-05-0167-0012-000. Esta escritura causo la suma de SETENTA MIL PESOS MCTE .....

..... PESOS (\$) 70.000.00 )  
..... PASA A LAHOJA DE SEGURIDAD AA 11337124,

AA 11337124



MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.-----

IMPORTANT E: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos que deben

presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, constados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; , quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.-----

77- SE OTORGO EN LAS HOJAS AA 11337095, 11337094, 11337124 - - - - -

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 4.105 del 17 de Diciembre de 2002-

DERECHOS NOTARIALES: \$ 31.092.00

ORIGINAL: \$ 4.440.00

COPIAS: \$ 19.240.00

COPIAS I.V.A.: \$ 8.764.00

RETENCIÓN: \$ 70.000.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 5.280.00

Handwritten signature and a circular notary stamp with the text 'NOTARIA TERCERA' and 'C.A. CAS LTDA'.

ENMENDADOS:

RESOLUCIÓN No. 4.105 DE 2002: \$ \_\_\_\_\_

COMPARECIENTES:

*Bertilda Ocampo*  
BERTILDA OCAMPO  
C.C. No. 24.803.863  
LA PARTE VENDEDORA

*Gabriela Rueda Ocampo*  
GABRIELA RUEDA OCAMPO  
C.C. 24.586.335  
LA PARTE VENDEDORA

*Gloria Ramirez Martinez Jose Raul Gallegos*

GLORIA RAMIREZ MARTINEZ  
C.C. No. 41.898.369  
LA PARTE COMPRADORA

JOSE RAUL GALLEGO SOTO  
C.C. 4465729  
LA PARTE COMPRADORA

*[Signature]*



JUAN CARLOS RAMÍREZ GÓMEZ  
NOTARIO TERCERO

VTAPARC3.SDW  
LORENA

ES 1er EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 5 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: GLORIA RAMIREZ MARTINEZ Y JOSE RAUL GALLEGO SOTO

COMO TITULO DE DOMINIO

SEGUN ESCRITURA NUMERO

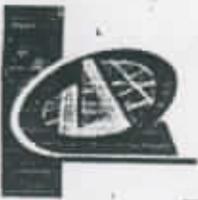
426 DEL 11 DE MARZO DEL 2003

DADA EN ARMENIA QUINDIO, NOTARIO TERCERO

12 MAR 2003

*[Signature]*  
DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GÓMEZ





35

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.  
Arquitecto Jorge Mario Patiño Botero  
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela  
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico Cura2a@Yahoo.com

RESOLUCION No 20-000010 de marzo 6 de 2003

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA PARA SUB DIVISION DE UN LOTE EL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad a las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la ley 388 de 1997 y el decreto 1052 de 1998.

#### CONSIDERANDO

1. Que **GABRIELA RUEDA OCAMPO**, solicitó ante este despacho licencia para Sub División de un lote, sobre el predio de su propiedad ubicado en la **Carrera 24 A No 8-48**, según radicación No 246 de marzo 4 de 2003.
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del decreto 1052/98, se dio aviso a los vecinos sobre esta solicitud de licencia.
3. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Código de Urbanismo y de construcción de Armenia.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar licencia para la Sub división de un lote con resolución No. 20-000010 de marzo 6 de 2003. Para la división material de un lote de mayor extensión que consta de área de 124.80 m2 aproximadamente, quedando así: Lote A1 con área de 62.40 m2 aproximados, el cual limita por el oeste en longitud de 5.48 metros con la calle 10, por el norte en longitud 14.00 metros aproximados, con predio propiedad de Ángel Vargas; por el sur en longitud de 12.27 metros aproximados con predio propiedad de la Señora Blanca Oliva Jiménez Reyes, por el Este en longitud de 4.75 metros con el lote A2 y cuya nomenclatura urbana es: Calle 10 No 24 A-30. Lote A2 con área de 62.40 m2 aproximadamente, el cual limita por el oeste con el lote A1 en longitud de 4.75 metros; por el norte en longitud de 13.14 metros aproximados con propiedad del Señor José Mile Cárdenas García, por el sur en longitud de 13.14 metros aproximadamente con predio propiedad de la Señora Blanca Oliva Jiménez Reyes y por el Este en longitud de 4.75 metros con la Carrera 24 A y cuya nomenclatura urbana es la actual, Carrera 24 A No 8-48. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**ARTICULO SEGUNDO:** El constructor responsable de la obra es: FIDEL HERNANDEZ de profesión Ingeniero Civil con tarjeta profesional No 856 del consejo profesional del Cauca.

**ARTICULO TERCERO:** Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

**ARTICULO CUARTO:** La Licencia de Construcción tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables a treinta y seis (36) contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

**ARTICULO QUINTO:** La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.





**RESOLUCIÓN N° 20- 000010 de marzo 6 de 2003**

**ARTICULO SEXTO:** La obra debe ejecutarse de acuerdo con los planos aprobados y en el desarrollo de ella, estos no podrán ser modificados sin autorización. El constructor responsable será objeto de las sanciones establecidas por la ley en caso de que la ejecución se haga en forma diferente a lo aprobado. El propietario responderá con el pago de las sanciones establecidas por la ley.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución debe notificarse personalmente a los vecinos del lugar a costa del solicitante.

**ARTICULO OCTAVO:** Las obras con áreas construidas mayores a 3.000,00 metros cuadrados, deben someterse a supervisión técnica. Y tienen la obligación de realizar controles de calidad para los materiales estructurales y elementos no estructurales. Debe contar además con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.

**ARTICULO NOVENO:** El solicitante declara que este proyecto no es para vivienda de interés social.

**ARTICULO DECIMO:** Contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencia y urbanismo Construcción procederán los recursos de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta licencia.

**NOTIFIQUESE, CUMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los seis (6) días del mes de marzo del dos mil tres (2003)

Contra la expedición no hubo objeción. 10 MAR. 2003

Fecha de ejecutoria \_\_\_\_\_

  
 Arq. JORGE MARIO PATIÑO BOTERO  
 Curador Urbano N° 2 Armenia

**NOTIFICACION PERSONAL**

Armenia, Marzo 10 - 2003 se notificó personalmente al señor (a)

Ebilda Rueda Ocampo

Mayor de edad identificado con C.C. No. 24'566.335 expedida en Calarca

del contenido de la presente Resolución

Ebilda Rueda O.

FIRMA NOTIFICADO

Johana González M

FIRMA NOTIFICADOR

FIRMAS DE VECINOS NOTIFICADOS:

24.566.335

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO D-031 DE 19 93  
Marzo 03 de 1993

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 030

ARTICULO TERCERO :

La licencia de CONSTRUCCION tendrá vigencia de dos (02) años, contados a partir de la expedición de la misma siempre y cuando se haya iniciado la obra, al cabo de los cuales deberá revalidarse ésta, para reiniciar obra.

ARTICULO CUARTO :

Contra la presente proceden los recursos de reposición ante el Director de la Oficina de Planeación Municipal y el de apelación ante el Alcalde Mayor del Municipio de Armenia, en el acto de notificación o dentro de los cinco (05) días siguientes a ésta.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE

Dada en Armenia, Quindío, a los tres (03) días del mes de marzo de 1.993.

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL  
DIRECTOR

ORIGINAL DEPENDIENDO  
Urbana  
Ing. Luis Hernán Giraldo



ING. EDISON DUQUE MOLINA  
Director

ING. LUIS HERNAN GIRALDO ZULUAGA  
Jefe División Urbana

NOTIFICACION PERSONAL

Armenia, marzo de 04 de 1993, se notificó personalmente el Señor DARIO WITIGAN VARGAS Y BERTILDA OCAMPO mayor de edad, identificado con c. de c. N° 17.070.764 expedida en Bogotá del contenido de la presente resolución. 24.803.863 Montenegro.



NOTIFICADO



NOTIFICADOR

11 77070764 Bogotá

# DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



## MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO D-031 DE 19 93

Marzo 03 de 1993

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION  
EL DIRECTOR Y EL JEFE DE LA DIVISION URBANA DE PLANEACION MUNICIPAL  
DE ARMENIA, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto 020 de 1988, y el  
artículo N° 625 del Código de Urbanismo,

### CONSIDERANDO

1. Que ~~DARIO WITIGAN VARGAS Y BERTILDA OCAMPO~~ solicitó ante este despacho licencia de CONSTRUCCION sobre el predio de su propiedad ubicado en Barrio Corboes ca rrera 24A #8-48, ficha catastral N. 01-5-167-012, matrícula inmobiliaria 280-0015858, escritura pública No. 590 de marzo 14 de 1984.
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 09 de 1989, se dió aviso los vecinos sobre la solicitud de licencia de CONSTRUCCION presentada por DARIO WITIGAN Y BERTILDA OCAMPO.
3. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia de CONSTRUCCION cumple los requisitos que para el efecto se establecen por la Ley 09 de 1989 y el Código de Urbanismo de Armenia.

### RESUELVE

#### ARTICULO PRIMERO :

Otorgar licencia de CONSTRUCCION N° 030

de marzo 03 de 1993, al señor DARIO WITIGAN VARGAS Y OTRA, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos: 17.070.764 y 24.803.863 expedidas en Bogotá y Kontenegro respectivamente, para construir una vivienda bifamiliar de 2 pisos, ubicada en el Barrio Corboes cra 24A #8-48 de esta ciudad.

#### ARTICULO SEGUNDO :

La presente resolución debe notificarse personalmente a los vecinos del lugar y publicar su parte resolutive en un periódico de amplia circulación en el Municipio de Armenia, a costa de DARIO WITIGAN VARGAS Y BERTILDA OCAMPO.

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Marzo de 2003 a las 11:46:27 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2003-5379 se calificaron las siguientes matriculas:  
163261

## Nro Matricula: 163261

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:  
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 24A #8-48

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-03-2003 Radicacion: 2003-5379

Documento: ESCRITURA 426 del: 11-03-2003 NOTARIA 3 de ARMENIA

VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

<input type="checkbox"/> RUEDA OCAMPO GABRIELA	24566335
<input type="checkbox"/> OCAMPO BERTILDA	24803863
<input type="checkbox"/> GALLEGO SOTO JOSE RAUL	4465129 X
<input type="checkbox"/> RAMIREZ MARTINEZ GLORIA	41898369 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador

Dia Mes Año JAIR ARISTIZABAL FRANCO

ABOGA10,309

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201607103595

Referencia/CUS: 16072689971337515

Fecha: 26 de Julio de 2016 a las 10:31:16

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: \_\_\_\_\_ Documento: CC\_ NIT\_ \_\_\_\_\_

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16072689971337515

MATRICULA: 163261

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072689971337515

Nro Matricula: 280-163261

Página 1

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 10:30:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 17-03-2003 RADICACIÓN: 2003-5379 CON: ESCRITURA DE: 13-03-2003

CODIGO CATASTRAL: 63001018501670024000 COD CATASTRAL ANT: 01.05.0167.0024.000

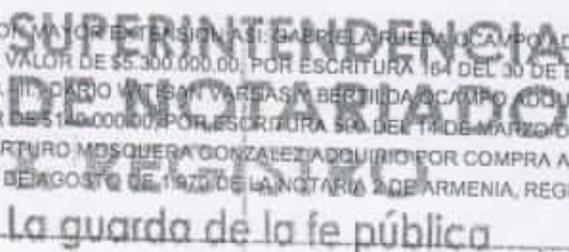
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 426 de fecha 11-03-2003 en NOTARIA 3 de ARMENIA LOTE DE TERRENO con area de 62.40 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

I.) GABRIELA RUEDA OCAMPO Y BERTILDA OCAMPO ADQUIRIERON MAYOR EXTENSION ASI: GABRIELA RUEDA OCAMPO ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA EL 50% POR COMPRA A DARIO WITIGAN VARGAS POR VALOR DE \$5.300.000,00, POR ESCRITURA 164 DEL 30 DE ENERO DEL 2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 4 DE FEBRERO DEL 2003. II.) DARIO WITIGAN VARGAS Y BERTILDA OCAMPO ADQUIRIERON POR COMPRA A CARLOS ARTURO MOSQUERA GONZALEZ POR VALOR DE \$14.000,00 POR ESCRITURA 590 DEL 14 DE MARZO DE 1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE MARZO DE 1984. III.) CARLOS ARTURO MOSQUERA GONZALEZ ADQUIRIO POR COMPRA A OLIVERIO MORENO MOLINA POR VALOR DE \$20.000,00, POR ESCRITURA 2150 DEL 28 DE AGOSTO DE 1970 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE OCTUBRE DE 1970.



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 24A #6-48

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)  
280 - 15858

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-03-1984 Radicación: 003204

Doc: ESCRITURA 590 DEL 14-03-1984 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$140,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA GONZALEZ CARLOS ARTURO

A: OCAMPO BERTILDA

X

A: WITIGAN VARGAS DARIO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-02-2003 Radicación: 2003-2219

Doc: ESCRITURA 164 DEL 30-01-2003 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$5.300,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: WITIGAN VARGAS DARIO

CC# 17070764

A: RUEDA OCAMPO GABRIELA

CC# 24566335 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-03-2003 Radicación: 2003-5379

Doc: ESCRITURA 426 DEL 11-03-2003 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$7.000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072689971337515

Nro Matrícula: 280-163261

Página 2

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 10:30:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OCAMPO BERTILDA	CC# 24803863
DE: RUEDA OCAMPO GABRIELA	CC# 24566335
A: GALLEGO SOTO JOSE RAUL	CC# 4465129 X
A: RAMIREZ MARTINEZ GLORIA	CC# 41806368 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '3'

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-280-3-1485 Fecha: 17-09-2010  
LO AGREGADO "CODIGO CATASTRAL 01.05.0167.0024.000" SEGUN OFICIO 17.024 DEL 3-01-2008 IGAC. VALE ART. 35 OCTO 125070

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011  
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8389 DE 27-11-2008 PREFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2016-280-1-85283

FECHA: 26-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

42

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 08 Agosto de 2016.

DP-POT-NOM- 929

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

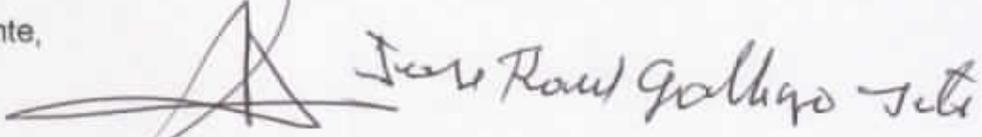
**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501670024000, con matricula inmobiliaria 280-163261, Ubicado en Cra 24A # 8 - 48, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 10 # 24A – 30, BARRIO CORBONES**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 426 del 11 de Marzo de 2003, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSÉ RAÚL GALLEGO SOTO.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *Edwin*  
Elaboró: Edwin L.

43



**LOS CEDROS**  
PARQUE RESIDENCIAL

**Calle 50 Norte Nro. 15-01**

**Tel. 7312906**

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA  
LOS CEDROS S.A.S.**

**Nit. Nro. 900.593.099-7**



**MUNICIPALIDAD DE ARMENIA**

Correspondencia Recibida

**LOS CEDROS**

CONSTRUCTORA  
INMOBILIARIA LOS CEDROS  
S.A.S

Fecha: 2016-07-27 16:32:12  
Dependencia: Departamento  
Administrativo de Planeación  
Anexos: 19  
Destinatario:  
Gloria Amalia Cuartas  
Recibido por  
Ana Cecilia Lopez Barrera

R30389

Armenia, Julio 25 de 2016

*Edw*

Doctora  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ**  
Subdirectora departamento administrativo planeación municipal  
C.A.M.  
Armenia, Quindío

**Referencia:** Solicitud asignación nomenclatura urbana.

Cordial saludo, a través de la presente me permito solicitar la asignación de nomenclatura urbana para el siguiente inmueble:

Dirección	Matricula Inmobiliaria	Ficha Catastral
Carrera 12 # 22-37 y 22-41	280 - 2370	01-04-0220-0004-000

En dicho inmueble se desarrollara un edificio destinado a vivienda de interés social, que cuenta con 21 apartamentos, y 3 locales comerciales.

Agradezco la atención prestada a la presente,

Atentamente

**MARGARITA MARIA SALAZAR PALACIO**  
Gerente

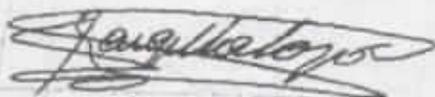
931 /

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.540.272**  
**SALAZAR PALACIO**

APELLIDOS  
**JORGE IVAN**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1962**  
**ARMENIA**  
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75      A+      M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
**30-DIC-1980 ARMENIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2600100-00432454-M-0007540272-20130424      0032801140A 1      4162217318

**CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.**  
**Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO**

Calle 21 N° 13-51 Of. 101

Tel 7447613 Correo electrónico [curador2@curaduria2armenia.com](mailto:curador2@curaduria2armenia.com)  
[www.curaduria2armenia.com](http://www.curaduria2armenia.com)

2.00 metros, entre 3 y 5 pisos 3 metros y para 5 pisos en adelante será 1/6 de la altura.
---

**ESTACIONAMIENTOS Dimensiones Mínimas: 2.20 x 4.50**

	Privados	Visitantes	Comercio y servicios	Industrial	Dotacional
Estratos 1 a 6	1 x Cada vivienda	1 x C/ 4 viviendas	1 x C / 150m <sup>2</sup> del área construida (excepto parqueaderos)	1 x C / 200m <sup>2</sup> del área construida (excepto parqueaderos)	1 x C / 150m <sup>2</sup> del área construida (excepto parqueaderos)
VIS	1 x C/ 6 viviendas	1 x C/ 6 viviendas			
VIP	1 x C/ 6 viviendas				

**ÁREAS DE CESIÓN**

**ESPACIOS COMUNALES:**

Vivienda agrupada con más de 5 unidades 10% del área neta de vivienda. Locales de Comercio, industria y servicios con área mayor a 1000m <sup>2</sup> 7% del área neta del uso.	El destino de las áreas de equipamiento comunal privado es 40% como mínimo, para zonas recreativas en espacio abierto. 20% como mínimo para zonas cubiertas de uso comunal. 40% pueden ser usadas como estacionamientos comunes, como zonas verdes o como parte de las anteriores
--	---

**ÁREAS DE CESIÓN OBLIGATORIAS MUNICIPALES:**

1. Las áreas de reserva por afectaciones de los sistemas generales de la ciudad como son el plan vial arterial y las infraestructuras de servicios públicos son cesiones obligatorias y gratuitas, de las cuales se destinarán a vías como mínimo hasta un 7% del área bruta del terreno a urbanizar y en VIS lo correspondiente a una vía local VL - 1.	2. Toda persona natural o jurídica que realice las actuaciones urbanísticas de urbanización o parcelación, cederá al Municipio en forma gratuita y mediante escritura pública debidamente registrada, descontándose previamente las áreas del plan vial y áreas de protección requeridas el 17% del área neta urbanizable del terreno con destinación exclusiva a Espacio Público Municipal.
--	--

**Nota:** Al momento de solicitar la licencia de construcción debe anexar la implantación de la construcción expedida por la Oficina de Planeación Municipal en medio impreso y magnético, Cuando el predio cuente con suelo de Protección.

**OBSERVACIONES:** Las construcciones deben aislarse la deriva. Deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía. La responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de requisitos y normatividad establecida en los Decretos 926/2010 - 92/2011-NSR-10, especialmente en los títulos Título J- Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones y el Título K - Otros requisitos complementarios, recae en el profesional que figura como constructor del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción. (Literal J.1.1.3 Título J Decretos 926/2010 - 92/2011-NSR-10). El predio cuenta con zonas de protección ambiental solicitar localización de las mismas en la Oficina de Planeación Municipal.

*Este documento no autoriza construir. Para iniciar obras debe tener licencia de construcción y haber cancelado los respectivos impuestos al Municipio. Las construcciones deben cumplir con la Ley 400/97 y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, sobre construcción sísmo-resistentes NSR-10. Los solicitantes de licencias de construcción deberán cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.*

Imagen y grafica según Resolución N° 9 0708 de Agosto 30 del 2013:

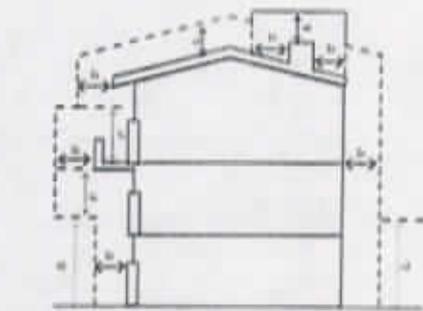


Figura 13.1. Distancias de seguridad en zonas con construcciones

Tipo de distancias y lugares donde aplica	500 kv	330/220 kv	115/110 kv	66/67.5 kv	44/34.5/ 33 kv	13.8/13.2 11.40/7.5 kv	Menor a 1 Kv
Distancia vertical "a" sobre techos y proyecciones, aplica solamente a zonas de muy difícil acceso a personas.	NA	NA	NA	NA	2.8 m	2.8 m	0.48 m
Distancia horizontal "b" a muros, proyecciones, ventanas y diferentes áreas, independientemente de la facilidad de accesibilidad a las personas.	NA	NA	2.8 m	2.8 m	2.3 m	2.3 m	1.7 m
Distancia Vertical "c" sobre o debajo de balcones o techos de fácil acceso a personas y sobre techos accesibles a vehículos de máximo 2.45 m de altura.	NA	NA	NA	NA	4.1 m	4.1 m	3.5 m
Distancia Vertical "d" a carreteras, callejones, calles, zonas peatonales sujetas a tráfico vehicular.	5.5 m	5.5 m	5.1 m	5.0 m	5.6 m	5.6 m	5 m

*Este documento no autoriza construir. Para iniciar obras debe tener licencia de construcción y haber cancelado los respectivos impuestos al Municipio. Las construcciones deben cumplir con la Ley 400/97 y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, sobre construcción sísmo-resistentes NSR-10. Los solicitantes de licencias de construcción deberán cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.*

**Ing. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO**  
 Curador Urbano N° 2 de Armenia

**CONCEPTO DE NORMA URBANISTICA**

**Radicación Nro. 2-16-0161 Del 30 De Junio de 2016**

**Expedida: 06 De Julio de 2016**

**Nombre del solicitante:** Jorge Ivan Salazar Palacio  
**NIT/C.C.:** 7.540.272  
**Dirección para correspondencia:** Cra.12 # 22-37 y 22-41  
**Teléfono(s):** \_\_\_\_\_ **Celular:** 315 427 18 46

**Mail:** \_\_\_\_\_

**LOCALIZACIÓN DEL PREDIO:** Cra.12 # 22-37 y 22-41  
**Ficha Catastral N°:** 01-04-0220-0004-000  
**Matrícula Inmobiliaria:** 280-2370  
**Razón de la Solicitud:** \_\_\_\_\_

**USOS PERMITIDOS**

USOS PERMITIDOS SEGÚN DECRETO 019 de 2009	INFORMACIÓN URBANA
<p><b>USO PRINCIPAL</b>  <b>Vivienda:</b> VM (Vivienda Multifamiliar)  <b>Comercio:</b> C2: Hipermercados, C3: Centros comerciales, C6: Superficies comerciales (Localizados sobre la vía arteria principal. Excepto las actividades clasificadas en reciclaje (A), maquinaria y vehículos (B) y productos químicos o combustibles (J)) C7: Supermercados, C8: Local especializado, C9: Pasaje comercial (Excepto las actividades clasificadas en reciclaje (A)), maquinaria y vehículos (B) y productos químicos o combustibles (J)) Literales D: Ferretería y materiales para construcción; E: alimentos y bebidas (sin consumo en el sitio); G: Electrodomésticos; Artículos para el hogar y equipos de uso profesional; H: Confecciones y accesorios; I: Artículos de uso personal.  <b>Servicios:</b> S1: Superficie empresarial, S2: Local o edificación especializada, S4: Oficina, S5: Local, Literales A: Bancarios, financieros, compra venta, B: Salud (consultorios), C: Servicios profesionales; D: Grandes superficies empresariales (varios servicios), E: Servicios personales; H: Turismo; K: Entretenimiento de bajo impacto; L: Casinos; N: Parqueaderos.  <b>Dotacional:</b> DE1: Recreación y deporte, DE2: Educación, DE3: Salud, DE4: Cultura, DE5: Bienestar y protección social (De cobertura urbana o local, con estacionamientos al interior del predio y con plan de implantación o regularización aprobado por Planeación) DS6: Administración y gobierno, DS8: Carga, transporte y servicios públicos, DS9: Seguridad y defensa ciudadana (De cobertura urbana o local, con estacionamientos al interior del predio y con plan de implantación o regularización aprobado por Planeación)</p> <p><b>USO COMPLEMENTARIO</b>  <b>Comercio:</b> C10: Tienda (en primer piso)  <b>Servicio:</b> S6: Taller (en primer piso)  <b>Industrial:</b> I3: Local industrial o de almacenamiento (Excepto metal-mecánica y chatarra (A), motores y vehículos (C) y productos químicos (H). EL resto de los usos requiere plan de implantación o regularización aprobado por Planeación) . I4: Taller de trabajo liviano (en primer piso).</p>	<p><b>Tratamiento:</b> Redesarrollo  <b>Modalidad:</b> Múltiple en tejido central  <b>Riesgo por deslizamiento:</b> No</p> <p><b>Ficha Normativa:</b> 4</p>  <p><i>Imagen tomada del SIG QUINDIO. Localización del predio.</i></p>

**HILOS INFORMATIVOS**

Vía	Paramento	Del Eje	Calzada	Separador	Andén	Ante Jardín	Votado
Cara. 12	16.30	8.50	10.00	—	(3.50) – (2.80)	—	1.50

**Nota:** En ningún momento el voladizo podrá estar por encima de la sección del andén y el voladizo se tomara a partir del segundo nivel o mínimo a partir de 3.50 metros contados desde el nivel del andén. Debe conservar el paramento mayor del costado de manzana.

**EDIFICABILIDAD**

<p><b>ALTURAS</b>                      No. Máximo de Pisos: 15                      Tratamiento: Redesarrollo                      Modalidad: Múltiple en tejido central                      Riesgo por deslizamiento: No</p>	<p><b>AISLAMIENTOS</b>  <b>Lateral:</b> No se exige en VIS ni en Edificaciones de 5 o menos pisos. Para edificaciones mayores a 5 pisos 3.50 a partir de la altura máxima de la edificación colindante. En el caso de que la edificación colindante tenga aislamiento lateral la nueva edificación tendrá que conservar un aislamiento lateral en espejo no inferior a 3.50m.  <b>Aislamiento Posterior:</b> Para VIS es de 2.00m. Debe plantearse desde el nivel del terreno. Para el resto de edificaciones hasta 2 pisos es de</p>	<p><b>INDICE DE OCUPACIÓN</b>                      0.80% del área neta urbanizable.</p>
--	---	---



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/13 - 10:55:26, Recibo No. R001584836, Operación No. 01E410813010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Q5UxRNzs2J**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

**CERTIFICA:**

NOMBRE : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S.  
N.I.T.:900593099-7  
DIRECCION COMERCIAL:CL.50 NORTE 15-01 PARQUE RESIDENCIAL LOS CEDROS I Y II ETAPA  
DOMICILIO : ARMENIA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3154271846  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL.50 NORTE 15-01 PARQUE RESIDENCIAL LOS CEDROS I Y II ETAPA  
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA  
E-MAIL COMERCIAL:marguisalazar@yahoo.com.co  
E-MAIL NOT. JUDICIAL:marguisalazar@yahoo.com.co  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3154271846  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

**CERTIFICA:**

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4112 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES  
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:  
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:  
6820 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

**CERTIFICA:**

MATRICULA NO. 00184045  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 15 DE FEBRERO DE 2013  
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016

**CERTIFICA:**

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 14 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 15

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/09/13 - 10:55:26, Recibo No. R001554636, Operación No. 01E410613010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Q5UxRNzs2J**

DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033309 DEL LIBRO IX,  
 SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA  
 LOS CEDROS S.A.S.

**CERTIFICA:**

**REFORMAS:**

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2013/04/09	ASAMBLEA GENERAL	EXTARM	00033591	2013/04/09
0004080	2013/11/27	NOTARIA CUARTA	ARM	00035080	2014/02/24
	2013/11/05	REVISOR FISCAL	ARM	00035081	2014/02/24
	2013/11/05	REVISOR FISCAL	ARM	00035082	2014/02/24

**CERTIFICA:**

**VIGENCIA:** QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

**CERTIFICA:**

OBJETO SOCIAL: EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES EN ZONA URBANA O RURAL, EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ENTENDIDA ÉSTA COMO EL ACERVO FÍSICO Y MATERIAL QUE PERMITE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL, EL CUAL ESTÁ REPRESENTADO POR LAS OBRAS RELACIONADAS CON LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y EL DESARROLLO URBANO Y RURAL TALES COMO: CARRETERAS, FERROCARRILES, CAMINOS, PUENTES, PRESAS, SISTEMAS DE RIEGO, SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, VIVIENDAS, ESCUELAS, HOSPITALES, ENERGÍA ELÉCTRICA, TURISMO, CENTROS COMERCIALES, EDIFICIOS, OFICINAS, LOCALES, BODEGAS, PLANTAS INDUSTRIALES, CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO ETC., SIN QUE TAL RELACIÓN DE CONCEPTOS SEA LIMITANTE DEL AMPLIO CONCEPTO DEL TÉRMINO INFRAESTRUCTURA QUE PUEDE EJECUTAR LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. PARA ELLO LA SOCIEDAD PODRÁ: 1. EJECUTAR LOS ACTOS DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DE COMERCIO DEDICADAS A COMPRAR, VENDER, TRANSPORTAR, ALMACENAR, SUMINISTRAR FABRICAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES. 2. FUNGIR COMO REPRESENTANTE O AGENCIA DE FABRICANTES Y COMERCIANTES NACIONALES O EXTRANJEROS DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN O DE EMPRESAS DEDICADAS A LA CONSTRUCCIÓN. 3. CELEBRAR CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR TÍTULOS VALORES DE TODAS CLASES O TÍTULOS DE CRÉDITO DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/13 - 10:55:26, Recibo No. R001584836, Operación No. 01E410613010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Q5UxRNzs2J

NATURALEZA CIVIL, NEGOCIARLOS, ENDOSARLOS, CEDERLOS, DESCONTARLOS, ETC. 4. ABRIR CUENTAS DE TODO TIPO EN ENTIDADES BANCARIAS, TANTO EN SUS OFICINAS PRINCIPALES, COMO EN SUS SUCURSALES O AGENCIAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y EJECUTAR TODAS LAS TRANSACCIONES U OPERACIONES AUTORIZADAS POR TALES ENTIDADES O CON ENTIDADES ASEGURADORAS. 5. TITULARIZAR ACTIVOS E INVERSIONES. 6. DAR O TOMAR DINERO E MUTUO CON BANCOS, ENTIDADES PÚBLICAS DE CUALQUIER NIVEL, PERSONAS NATURALES, OTORGANDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES. 7. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, COMO SOCIA FUNDADORA O POR FUSIÓN O POR ABSORCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ELLAS. 8. CONFORMAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRIVADAS O PÚBLICAS. NACIONALES O EXTRANJERAS, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, SOCIEDADES, SOCIEDADES FUTURAS, ASOCIACIONES, CORPORACIONES O FUNDACIONES SIENDO ENTENDIDO QUE LA ANTERIOR ES UNA MERA ENUMERACIÓN, NO TAXATIVA, PUES LA SOCIEDAD PODRÁ POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO DE INTERESES AL MEJOR LOGRO DE SUS FINES EN EL NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 9. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON EL FIN DE FUSIONARSE O SER PARTE INTEGRANTE COMO SOCIA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL. 10. OBTENER Y EXPLOTAR EL DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y GESTIONAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. 11. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES PARA LA COMUNIDAD ESPECIALMENTE LOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O DE SUS AGENCIAS O SUCURSALES. 12. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN MATERIA JURÍDICA Y URBANÍSTICA. 13. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, PROYECTOS DE VIVIENDA Y DE RENOVACIÓN URBANA. 14. LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE LOS MI 15. LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL NACIONAL EL INTERNACIONAL. 16. LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TANTO DE CARÁCTER VIAL COMO ASOCIADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. 17. PRESUPUESTAR, COMPRAR, DISEÑAR, CALCULAR, REMODELAR, RECONSTRUIR Y CONSTRUIR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS OBRAS CIVILES PRIVADAS Y PÚBLICAS, ASÍ COMO LA ASESORÍA E INTERVENTORÍA DE OBRAS TANTO EN EL SECTOR PRIVADO COMO EN E SECTOR PÚBLICO. 16. LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTO DONDE SEA INDISPENSABLE LA PRESENCIA PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, LA ARQUITECTURA, LA TOPOGRAFÍA Y CIENCIAS AFINES. 19. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO; SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADO FUNDADOR O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR,

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

49



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/13 - 10:55:26, Recibo No. R001584836, Operación No. 01E410513010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Q5UxRNz52J**

TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIA COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS Y PRIVILEGIOS EN ACTIVIDADES MERCANTILES; LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS LÍCITOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE SU OBJETO SOCIAL Y TODO ACTO O CONTRATO LÍCITO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE AUNQUE NO ESTÉ ESTIPULADO DENTRO DE SU OBJETO, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

**CERTIFICA:**

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR :\$3,200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:3,200.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR :\$1,694,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,694.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR :\$1,694,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:1,694.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000,000.00

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/13 - 10:55:26, Recibo No. R001564836, Operación No. 01E410613010

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: Q5UxRNzs2J**

FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033309 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SALAZAR PALACIO MARGARITA MARIA	C.C.00041940565
GERENTE SUPLENTE SALAZAR PALACIO JORGE IVAN	C.C.00007540272

**CERTIFICA:**

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: 1. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2. GERENTE Y SUPLENTE. 3. EN EL MOMENTO EN QUE LO REQUIERA PODRÁ CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN REVISOR FISCAL, QUE SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, EL CUAL TENDRÁ UN PERIODO DE 1 AÑO.

GERENTE Y O REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL, TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTO Y PERIODO: EL GERENTE Y SU SUPLENTE AL IGUAL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL PERIODO SERÁ DE UN AÑO (1) CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, CUANDO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NO ELIJA AL GERENTE CON SU SUPLENTE NI EL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, CONTINUARA LOS ANTERIORES EN SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTÚE EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTANTE CUANDO FUERE EL CASO.

FACULTADES DEL GERENTE Y SU SUPLENTE: 1- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 2 - REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDEN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA ALGUNA. 3 - SOMETER A ARBITRAMIENTO, AMIGABLE COMPOSICIÓN, CONCILIAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS Y DESISTIR. 4- NOMBRAR Y

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/13 - 10:55:26, Recibo No. R001564836, Operación No. 01E410613010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Q5UxRNzs2J

REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 5 - DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO EN REPRESENTANTES TEMPORALES, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. 6- CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 7 -VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 8- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 9- EL GERENTE Y /O REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN SU NATURALEZA O EN LA CUANTÍA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 10 DE MARZO DE 2015 , INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 00037268 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL RUIZ GRANADA MARIA DEL CARMEN	C.C.00029816090

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

\*\*\*LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : \*\*\*

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS CEDROS S.A.S.

Fecha expedición: 2016/06/13 - 10:55:26, Recibo No. R001584836, Operación No. 01E410613010

CODIGO DE VERIFICACIÓN: Q5UxRNzs2J

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siarmania.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación Q5UxRNzs2J.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

7 700118 824606



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (1.933) MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES

FECHA: TREINTA Y UN ( 31 ) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011).

Superintendencia de Notariado y Registro.

HQJA DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO: 0125. COMPRAVENTA.

OTORGANTES:

A. VENDEDOR:

ELVIA SOFIA SALAZAR DE AGUIRRE, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 24.439.313 EXPEDIDA EN ARMENIA, FRANCISCO DARIO SALAZAR MONTOYA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4.359.376 EXPEDIDA EN ARMENIA Y FRANCISCO HORACIO SALAZAR MONTOYA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17.006.705 EXPEDIDA EN BOGOTA.

B. COMPRADOR:

JORGE IVAN SALAZAR PALACIO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.540.272 EXPEDIDA ARMENIA.

PRECIO VENTA: \$ 6.118.000

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO.

OBJETO: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 12 22-37 Y 22-41 DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-2370

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No. 010402200004000 \$6.118.000

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1.995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TREINTA Y UN ( 31 ) días del mes de AGOSTO del año DOS MIL ONCE (2.011), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario tercero JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, compareció (eron) Los señores ELVIA SOFIA SALAZAR DE AGUIRRE, FRANCISCO DARIO SALAZAR

MONTOYA, Y FRANCISCO HORACIO SALAZAR MONTOYA mayores de edad vecinos de Armenia, Quindío, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 24.439.313, 4.359.376, 17.006.705 expedidas en Armenia y Bogotá, de estado civil soltera con unión marital de hecho, casado con sociedad conyugal vigente, y soltero con unión marital de hecho, quienes se identificaron debidamente, obrando en nombre y representación propio, quien(es) en esta escritura se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA**, y el señor JORGE IVAN SALAZAR PALACIO, mayor de edad, vecino y residente en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.540.272 expedida en Armenia de estado civil soltero sin unión marital de hecho quien se identifico debidamente, obrando en nombre y representación propio, quien en adelante se llamará **LA PARTE COMPRADORA**, y dijo que ha celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERO.-** Que **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva, en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CARRERA 12 22-37 Y 22-41 DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** con un área de 198 metros comprendidos dentro de los siguientes linderos generales según título ### constante de ocho (8) metros de frente y veinticuatro metros (24) metros de centro, alinderado así: Por el frente con la carrera 12 por un costado con predio de Enrique Angulo; por el otro costado y el centro con predio del vendedor Matías Gómez. ###. Inmueble identificado con la ficha catastral No 010402200004000 y la matrícula inmobiliaria No. 280-2370.- **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante la mención del área y linderos del inmueble la presente venta se hace como cuerpo cierto.- **SEGUNDO: TRADICION:** Adquirió la parte vendedora el inmueble que transfiere así: El 50% por adjudicación en sucesión del señor BENJAMIN DE JESUS SALAZAR MONTOYA, como consta en la sentencia sin número del 05 de junio de 1974 otorgada en el juzgado 1 civil del circuito de Armenia, y el 50% restante por adjudicación en sucesión de la señora DOLORES MONTOYA DE SALAZAR, como consta en la Sentencia sin número del 21 de febrero de 1986 otorgada en el juzgado 2 civil del circuito de Armenia Quindío, actos debidamente registrados al folio de matrícula Inmobiliaria número 280-2370. **TERCERO.** Que el precio de esta venta es la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$6.118.000,00)** los cuales **LA PARTE VENDEDORA** declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de la parte compradora. **PARAGRAFO.** No obstante la forma de pago antes pactada la

VEND  
 QUIN  
 de imj  
 de es  
 Prese  
 quien  
 menc  
 contir  
 Que  
 prest  
 de si  
 respe  
 tasa:  
 la ne  
 comj  
 paz  
 FAN  
 por i  
 a la  
 mati  
 jurai  
 soltt  
 con  
 igua  
 soci  
 inm  
 que  
 mar

7 700118 824248



compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. CUARTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE

VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley.

QUINTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA.

Presente, LA PARTE COMPRADORA, Señor JORGE IVAN SALAZAR PALACIO,

quien obra en nombre y representación propio, de las calidades civiles ya mencionadas, y manifiesta a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la

presente Compraventa; c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre él (los) inmueble(s) decreten o liquiden

la nación y/o este municipio a partir de la fecha, d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios, e) AFECTACION A VIVIENDA

FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, a cerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y éstos declararon bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento Son soltera con unión marital de hecho, casado con sociedad conyugal vigente y soltero con unión marital de hecho y el inmueble no está afectado a vivienda familiar, f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora del inmueble, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y éste bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es soltero sin unión

marital de hecho por lo tanto el inmueble que por este instrumento adquiere. NO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

ANEXOS: A) PAZ Y SALVO Nos 279603 y 282768 expedidos por El Departamento Administrativo de Hacienda de Armenia, de fecha 31 de agosto del año 2011 donde dice que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de impuesto predial y valorización hasta el 31 de diciembre del año 2011, con relación a la ficha catastral número 010402200004000, avaluó \$6.118.000.00, a favor de SALAZAR MONTOYA FRANCISCO -HORACIO.- B. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes.- C.- Certificado de tradición de fecha 18 de julio de 2011.- La presente escritura causó la suma de sesenta y un mil ciento ochenta pesos m.cte (\$61.180.00) por concepto de Retención en la fuente. **LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5. La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. 6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones a texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de

FONC  
ENME  
COM  
ELVI  
CC.  
LA F  
Tel  
FR  
C.C  
LA  
TE

Handwritten signature and initials

7 700118 824255



VIENE DE LA HOJA 11082424  
DERECHOS RESOLUCION No. 11083 DEL 30 DE  
DICIEMBRE DE 2010.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 32.976.00 ORIGINAL: \$  
\$ 6.300.00  
COPIAS: \$ 25.200.00  
COPIAS I.V.A.: \$ 10.316.00  
FONDO Y NOTARIADO: \$ 7.400.00 RETENCION: \$ 61.180.00

ENMENDADOS:  
COMPARECIENTES:

*Elvía Sofía Salazar*  
ELVIA SOFIA SALAZAR DE AGUIRRE  
CC. No. *24439313*

LA PARTE VENDEDORA  
Tel. *2462918*

*Francisco Salazar*  
FRANCISCO DARIO SALAZAR MONTOYA  
C.C. *425957607*

LA PARTE VENDEDORA  
TEL *3114438769*

*Francisco Horacio Salazar*  
FRANCISCO HORACIO SALAZAR MONTOYA  
C.C. *1700670782*

LA PARTE VENDEDORA  
TEL *3117484457*

*Jorge Ivan Salazar*  
JORGE IVAN SALAZAR PALACIO  
CC. *7310232*

LA PARTE COMPRADORA  
TEL *310423187*

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO  
CAUCA

ES. 105	...		
FI. 3	...		
JORGE IVAN SALAZAR PALACIO			
COMO TITULO DE DOMINIO			
1.933	31	AGOSTO	2011
BADA CH...			

antes  
que  
...  
tento  
2011  
...  
de  
a la  
ZAR  
de  
La  
cte  
EN  
os  
ro  
fe  
la  
a  
y  
s  
y

53



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

56

**Certificado generado con el Pin No: 1606203380916495**

**Nro Matrícula: 280-2370**

Página 1

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 03:35:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA  
FECHA APERTURA: 19-09-1974 RADICACIÓN: 74-004944 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-09-1974  
CODIGO CATASTRAL: 63001010402200004000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE CONSTANTE DE DIEZ (10) VARAS DE FRENTE, U (8) METROS, Y (30) VARAS DE CENTRO O 24 METROS, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE: CON LA CARRERA DOCE (12) POR UN COSTADO: CON PREDIO DE ENRIQUE ANGULO; POR EL OTRO COSTADO; Y EL CENTRO: CON PREDIO DEL VENDEDOR MATIAS GOMEZ.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Predio: URBANO  
1) CARRERA 12 22-37 Y 22-41



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 25-11-1954 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2055 DEL 12-11-1954 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ GOMEZ MATIAS

A: SALAZAR MONTOYA BENJAMIN

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 17-09-1974 Radicación: 74-004944

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 05-06-1974 ARMENIA - JUZGADO 1.CIVIL DEL CTO

VALOR ACTO: \$95,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SALAZAR MONTOYA BENJAMIN DE JESUS (SIC)

A: MONTOYA DE SALAZAR DOLORES

X \$50.000.00

A: SALAZAR DE AGUIRRE ELVIA

X \$15.000.00

A: SALAZAR MONTOYA DARIO

X \$15.000.00

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO

X \$15.000.00

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 19-06-1986 Radicación: 86-006009

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 21-02-1986 ARMENIA - JDO.2.C.DEL CTO

VALOR ACTO: \$742,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION 50%.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONTOYA DE SALAZAR DOLORES

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 1606203380916495**

**Nro Matrícula: 280-2370**

Página 2

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 03:35:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SALAZAR MONTOYA ELVIA SOFIA	X \$247.333.34
A: SALAZAR MONTOYA FRANCISCO DARIO	X \$247.333.33
A: SALAZAR MONTOYA FRANCISCO HORACIO	X \$247.333.33

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 16-02-1988 Radicación: 88-001960

Doc: OFICIO 252 DEL 15-02-1988 ARMENIA - JUZ.2.C.CTO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA EN ESTE Y OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: PALACIO MEJIA RUBY (SIC)

**ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\*** Nro 005 Fecha: 16-02-1988 Radicación: 88-002130

Doc: OFICIO 260 DEL 16-02-1988 ARMENIA - JDO.2.CIVIL DEL CTO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL, CUOTA, ESTE Y OTRO LOTE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO (SIC)

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 10-03-1988 Radicación: 88-003073

Doc: OFICIO 400 DEL 03-03-1988 ARMENIA - JUZ.2.C.CTO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO EN CUANTO A UNO DE LOS CODEMANDOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: PALACIO MEJIA RUBY

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 10-03-1988 Radicación:

Doc: OFICIO 400 DEL 03-03-1988 ARMENIA - JUZ.2.C.CTO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION ANOTACION 004 EN RELACION CON LA INSCRIPCION DEL EMBARGO EN CUANTO A UN CODEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO

X

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 22-02-1990 Radicación: 90-002244

Doc: OFICIO 074 DEL 26-01-1990 ARMENIA - JDO.2.C.CTO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

60

**Certificado generado con el Pin No: 1606203380916495**

**Nro Matrícula: 280-2370**

Página 3

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 03:35:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-07-1999 Radicación: 1999-8283

Doc: OFICIO 544 DEL 24-05-1999 ARMENIA - JUZGADO 4.CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INVERSIONES AGROPECUARIAS LIMITADA

A: SALAZAR MONTOYA HORACIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-11-2002 Radicación: 2002-25020

Doc: RESOLUCION 0754 DEL 06-11-2002 ARMENIA - DIVISION COBRANZAS

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES ARMENIA

A: SALAZAR MONTOYA FRANCISCO HORACIO C.C. 17.006.705

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-05-2009 Radicación: 2009-280-6-7632

Doc: RESOLUCION 243 DEL 27-04-2009 ARMENIA - DIRECCIN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION RESOLUCION 754 DE 06/11/2002 DE EMBARGO EN CUANTO A QUE EL CONTRIBUYENTE ES PROPIETARIO DE 1/3 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: SALAZAR MONTOYA FRANCISCO HORACIO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-10-2010 Radicación: 2010-280-6-17807

Doc: RESOLUCION 101242448 DEL 23-09-2010 ARMENIA - DIRECCIN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11,10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA Y ACLARACION.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

61

**Certificado generado con el Pin No: 1606203380916495**

**Nro Matricula: 280-2370**

Página 4

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 03:35:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: SALAZAR MONTOYA FRANCISCO HORACIO C.C 17006705 X  
A: SALAZAR MONTOYA FRANCISCO HORACIO C.C 17006705 X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 01-03-2011 Radicación: 2011-280-6-3531

Doc: OFICIO 350-11799 DEL 28-02-2011 ARMENIA - JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

INVERSIONES AGROPECUARIAS RISARALDA LTDA  
A: SALAZAR MONTOYA HORACIO X

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 02-09-2011 Radicación: 2011-280-6-15811

Doc: ESCRITURA 1933 DEL 31-08-2011 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: \$6,118,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SALAZAR DE AGUIRRE ELVIA SOFIA CC# 24439313  
DE: SALAZAR MONTOYA FRANCISCO DARIO CC# 4359376  
DE: SALAZAR MONTOYA FRANCISCO HORACIO CC. 17.006.705  
A: SALAZAR PALACIO JORGE IVAN CC# 7540272 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\***

**CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS**

1 -> 8474

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 26-02-1988

LO SUBRAYADO Y ENTRE PARENTESIS NO VALE.- ART.35DCTO.1250 DE 1970.-

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

62

**Certificado generado con el Pin No: 1606203380916495**

**Nro Matricula: 280-2370**

Pagina 5

Impreso el 20 de Junio de 2016 a las 03:35:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2016-280-1-55108

FECHA: 20-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

63

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 10 Agosto de 2016.

DP-POT-NOM- 931

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

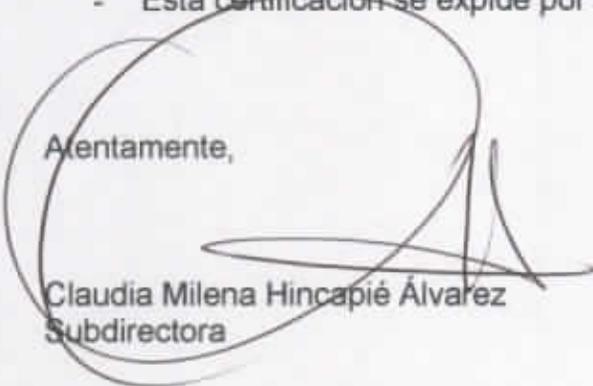
**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010402200004000, con matrícula inmobiliaria 280-2370, Ubicado en Cra 12 # 22-37 y 22-41, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 12 # 22 - 37**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1933 del 31 de Agosto de 2011, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARGARITA MARÍA SALAZAR P.

Acentamente,

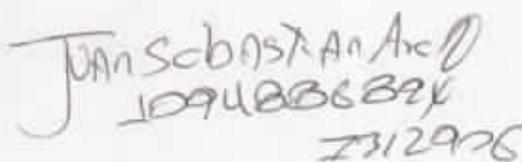


Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.   
Elaboró: Edwin L.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

  
 1094886824  
 2312926

Armenia Q, 27 de Julio de 2016

Doctora  
Claudia Milena Hincapié A  
Subdirector de Planeación  
La ciudad

*edw*

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

YO: ERNESTO ARBELAEZ, con c.c.# 4.382.664 de Balboa Rda,  
solicito comedidamente, certificado en la referencia -  
del predio en este momento ubicado en el Barrio Granada  
# 23A-50. con ficha catastral # 0105-0000-0116-0018-0000  
00000, matricula inmobiliaria # 280-95796.

Anexos: Copia de la escritura

Copia del certificado de tradición

1- Estampilla Prohospital

1- Prodesarrollo

Notificacion: Barrio Granada Calle 7A # 23A-50  
cel 3148951550

Atentamente:

*Ernesto Arbelaez*  
ERNESTO ARBELAEZ  
c.c.# 4.382.664

932

**DATOS DEL PAGO**

Recibo No: 201607011723

Referencia/CUS: 16070592671076765

Fecha: 05 de Julio de 2016 a las 15:47:31

Valor: \$14,800

CIRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50010

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

PIN 16070592671076765

MATRICULA: 95796

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA -  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070592671076765

Nro Matrícula: 280-95796

Página 1

Impreso el 5 de Julio de 2016 a las 03:47:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA. DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 03-05-1994 RADICACIÓN: 94-0014978 CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1900

CODIGO CATASTRAL: 01050000011800180000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, CONSTANTE DE CUATRO METROS Y OCHENTA CENTIMETROS (4.80) DE FRENTE,  
POR VEINTICUATRO (24) METROS DE CENTRO, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESC. 953 DEL 01 DE OCTUBRE DE 1988  
DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984) --

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) BARRIO GRANADA, 23-A-50

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros) *la validez de la fe pública*

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-10-1988 Radicación:

Doc: ESCRITURA 953 DEL 01-10-1988 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$12,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ VARGAS POLICIANO

A: ARIAS RODRIGUEZ DE OSMA GILMA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-11-1988 Radicación: 1988-22305

Doc: OFICIO 1818 DEL 28-10-1988 ARMENIA - JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA SOCIAL

A: ARIAS DE OSMA GILMA (SIC)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-07-1999 Radicación: 1999-7327

Doc: OFICIO 707 DEL 09-07-1999 ARMENIA - JDO CUARTO CIVIL MPAL

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

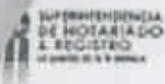
DE: EL BANCO CAJA SOCIAL [SIC]

A: ARIAS DE OSMA GILMA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-05-2016 Radicación: 2016-280-8-8127





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16070592671076765

Nro Matricula: 280-95796

Página 3

Impreso el 5 de Julio de 2016 a las 03:47:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-58474

FECHA: 05-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Luz*

El Registrador: LUZ JANETH CUINTERO ROJAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



A#032121055

NOTARIA CUARTA - ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35 - Telefax: 7 44 53 61 – 7 41 15 60 – 7 41 28 06.

E- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (1843). --

FECHA: DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE MAYO DEL

AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NUMERO, CLASE DE ACTOS:

1-) CODIGO 0125 COMPRAVENTA: VALOR DEL ACTO: \$33.000.000.oo. ---

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

**PARTE VENDEDORA**

GABRIEL OSMA ARIAS. ----- C.C. 7.535.125. ----- 25%

GILMA ARIAS DE OSMA. ----- C.C. 24.448.995. ----- 50%

CARLOS ARTURO OSMA ARIAS. ----- C.C. 7.535.069. ----- 25%

TOTAL 100%. -----

**PARTE COMPRADORA:**

LUIS ERNESTO ARBELAEZ PUERTA. ----- C.C.4.382.664 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-95796. -----

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 0105-0000-0116-0018-0000-00000

\$32.383.000.oo. -----

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO GRANADA 23-A-50, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. -----

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIECINUEVE (19) días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECISÉIS (2016) a la NOTARIA CUARTA del Círculo Notarial de Armenia Quindío a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMÍREZ ARCILA. Compareció: El señor **GABRIEL OSMA ARIAS**, mayor(es) de edad, vecino(a) residente en Armenia., identificado(a)s con la(s) cédula(s) de ciudadanía No. 7.535.125 de Armenia, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

República de Colombia

Hoja 1, notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos de escritura notarial



Ca140413672

hábil para contratar y obligarse, quien (es) obra(n) en (s) su propio nombre y representación y además en nombre y representación de los señores **GILMA ARIAS DE OSMA Y CARLOS ARTURO OSMA ARIAS**, mayores de edad, domiciliados y residentes en Armenia, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 24.448.995 y 7.535.069 expedidas en Armenia, de estados civiles Soltera – viuda-, sin unión marital de hecho y Casado con sociedad conyugal vigente, hábiles para contratar y obligarse, representación ejercida según poder especial a él otorgado mediante documento privado debidamente autenticado y del cual manifiesta el apoderado que se encuentran vigente(s) en todas sus partes, que no le ha(n) sido revocado(s) y responde de su autenticidad y de conformidad con las instrucciones finales de su(s) poderdante(s) lo(a) autorizo(aron) para otorgar el presente instrumento en la Notaría Cuarta de Armenia Quindío, documento que se protocoliza con el presente instrumento y quienes se denominará(n) **"LA PARTE VENDEDORA"**, y el señor **LUIS ERNESTO ARBELAEZ PUERTA**, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Armenia Q., identificado(a) (s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 4.382.664 expedida en Balboa, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación y quien(es) en lo sucesivo se denominará(n) **"LA PARTE COMPRADORA"**, y por medio del presente instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA:-** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce en los siguientes porcentajes **GABRIEL OSMA ARIAS. 25%-----GILMA ARIAS DE OSMA. 50%-----CARLOS ARTURO OSMA ARIAS. 25%-----TOTAL 100%**, sobre el siguiente(s) bien inmueble(s): **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO GRANADA 23-A-50, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, constante de cuatro metros y ochenta centímetros (4.80) de frente, por veinticuatro (24) metros de centro y comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: **### POR EL SUR**, con la calle T del plano, **POR UN COSTADO**, con predio de **REINEL RIVERA C**, **POR EL FONDO**, con predio de la urbanización residencial limitada Y **POR EL OTRO COSTADO** con predio de la vendedora. **### Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No, 280-95796 y**

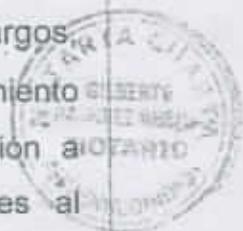


A#032121056

ficha catastral No. 0105-0000-0116-0018-0000-00000. **PARÁGRAFO:** No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida, linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. —

**SEGUNDO.- TRADICIÓN:** El(los) anterior(es) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE VENDEDORA, por ADJUDICACION EN SUCESION, del señor ARCADIO OSMA GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 1385 del 21 de Abril del año 2.016, otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia, Acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA / QUINDÍO, bajo el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 280-95796.

**TERCERO PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Que el precio de esta venta es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000.00)**, M/CTE, los cuales LA PARTE COMPRADORA cancela dinero en efectivo a LA PARTE VENDEDORA, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. **CUATRO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda, familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. **QUINTO- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS.** Se encuentran a cargo de EL COMPRADOR, desde la fecha de firma de la presente escritura de compraventa, el pago de cualquier suma de dinero que se liquide, se reajuste, se distribuya y/o se cobre, por concepto de contribuciones de valorización por beneficio general y/o local, impuesto predial y servicios públicos. En cuanto a pago de cualquier otro gravamen, impuestos, tasas, servicios públicos, derechos a favor de cualquier entidad nacional, departamental o municipal, se encontrarán a cargo de EL COMPRADOR a partir de la fecha de la



República de Colombia

Propietario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del registro inmobiliario.



Ca116413873

201111A0400001672 01/01/2016 Cadencia de vigencia

presente escritura pública de compraventa. Los otorgantes, tal y como se indica en los paz y salvos, manifiestan que tienen conocimiento, que los paz y salvos, fueron expedidos conforme a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de los paz y salvos, situación que puede sufrir modificaciones, generando los valores reales a pagar, valores que serán cancelados conforme lo han estipulado los otorgantes en esta escritura pública. **SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS:** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaría. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. **ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA:** Presente el señor LUIS ERNESTO ARBELAEZ PUERTA, mayor de edad, ya identificado, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó (aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido, b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n). c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d) Que acepta la venta que le realizan los señores GILMA ARIAS DE OSMA, CARLOS ARTURO OSMA ARIAS a través de su apoderado especial GABRIEL OSMA ARIAS, quien también obra en obra en nombre propio. -----

**AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a LA PARTE VENDEDORA acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento y que el inmueble que transfiere(n) NO está afectado a vivienda



posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en esta Notaria, se conocen mutuamente, y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por



su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. \_\_\_\_\_

DERECHOS RESOLUCION NUMERO: 0726 del 2016 \_\_\_\_\_

PAPEL NÚMERO: Aa032121055// Aa032121056// Aa032113743//  
Aa032113744

DERECHOS NOTARIALES: \$ 116.350

ORIGINAL: \$ 13.200

COPIA: \$ 42.900

IVA: \$ 28.456

RETENCION: \$ 330.000

FONDO Y NOTARIADO: 15.500

ENMENDADOS:



X

X



COMPARECIENTES:

**GABRIEL OSMA ARIAS**  
EN NOMBRE PROPIO Y ADEMÁS COMO APODERADO ESPECIAL DE LOS  
SEÑORES GILMA ARIAS DE OSMA Y CARLOS ARTURO OSMA ARIAS  
PARTE VENDEDORA

Tel o Celular 3137129540



República de Colombia

Papel autorizado para una, excluyéndose de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del escribano notarial



CH146413863

Ernesto Arbelaez

LUIS ERNESTO ARBELAEZ PUERTA

PARTE COMPRADORA

Tel o Celular 314 8951550



GILBERTO RAMÍREZ ARCILA

Notario Cuarto

=====

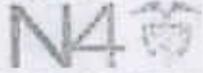
VTA45-

Maria Alejandra Seavedra Cortes

*[Handwritten signature]*  
31 MAY 2016

EXPEDIDA  
1 COPIA (3 EJEMPLAR)

REPUBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA CUARTA DEL  
CIRCULO DE ARMENIA - Q.

**CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA**

Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia - Quindío

Certifico:

ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: LUIS ERNESTO ARBELAEZ PUERTA. SEGUN ESCRITURA NÚMERO 1843 DEL 19 DE MAYO DEL 2016.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA

31 MAY 2016



23

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación	Fecha: 26/10/2012
	Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio	Versión: 005
	Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Página 1 de 1

Armenia, 10 Agosto de 2016.

DP-POT-NOM- 932

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501160018000, con matricula inmobiliaria 280-95796, Ubicado en Br Granada 23A - 50, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 7A # 23A – 50, BARRIO GRANADA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1843. del 19 de Mayo de 2016, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ERNESTO ARBELAEZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L  
Elaboró: Edwin L

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

74

<b>ALCALDÍA DE ARMENIA</b>
<b>Correspondencia Recibida</b>
<b>2016RE32021</b>
Ciudadano: <b>CAROLINA</b>
<b>HERNANDEZ ZAPATA</b>
Fecha: <b>2016-08-10 17:32:04</b>
Dependencia: <b>Departamento</b>
<b>Administrativo de Planeación</b>
Anexos: <b>9, 2 ESTAMPILLAS</b>
Destinatario:
<b>Gloria Amalia Cuartas</b>
Recibido por:
<b>Ana Cecilia Lopez Barrera</b>

Armenia 10 de Agosto de 2016

Doctora  
**CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ**  
Subdirectora Administrativa de Planeación Municipal  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal  
Ciudad

**Asunto: Solicitud expedición de CERTIFICADO DE NOMENCLATURA**

Cordial Saludo

De manera atenta me permito solicitar a usted la expedición del certificado de Nomenclatura actualizado con el fin de ratificar la existencia del predio, identificado con la ficha catastral No. 01070000016909039000000623 y 01070000016909039000000637 ubicado en la dirección calle 22 norte No. 19-170 bloque 21 apto 404 y parqueadero 225 el cual se encuentra a mi nombre.

Por lo anterior me permito anexar los siguientes documentos para la expedición del mismo.

- COPIA DE LA ESCRITURA
- COPIA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN
- UNA (1) ESTAMPILLA PRO HOSPITAL
- UNA (1) ESTAMPILLA PRO DESARROLLO

Agradezco la atención prestada

Atentamente

933

*CAROLINA HERNANDEZ Z.*  
**CAROLINA HERNÁNDEZ ZAPATA**  
C.C .27.604.164 DE CÚCUTA  
No celular: 3166246021  
Dirección: calle 22N 19-170 blq 21 apto 404  
Email: caherza@hotmail.com

**DATOS DEL PAGO**

Recibo No: 201005001174

Referencia/CUS: 1005207330048996

Fecha: 20 de Mayo de 2010 a las 08:30:12

**Valor: \$14,800**

**CIRCULO EMISOR: 280**

**KIOSKO: 50010**

Los certificados se expresan de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

**PIN 1005207330048996**

**MATRICULA: 140413**

**ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.snrbotondepago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondepago.gov.co/certificado/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"

26

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605267330648996

Nro Matricula: 280-140413

Página 1

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 08:35:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 360 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 21-02-2001 RADICACION: 2001-382 CON: ESCRITURA DE: 05-01-2001

CODIGO CATASTRAL: 03001010701890623903COD CATASTRAL ANT: 01.07.0160.0823.903

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenido en ESCRITURA Nro 3178 de fecha 29-12-2000 en NOTARIA 1A. de ARMENIA PARQUEADERO #225 BLOQUE 21 con area de 14.88 M2. con coeficiente de 0.021% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

**COMPLEMENTACION:**

I- ARCO LIMITADA VERIFICO DIVISION MATERIAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA FAMILIAR POR ESCRITURA 2153 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.995 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 —ARCO LIMITADA VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2046 DEL 20 DE ABRIL DE 1.998 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1.998 —II- LA SOCIEDAD "ARCO LIMITADA", ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, ASI - POR COMPRA A LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, EN \$110.000.000,00 POR ESCRITURA #1687 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997 — POSTERIORMENTE POR ESCRITURA # 2046 DEL 20 DE ABRIL DE 1998, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DE 1998. " ARCO LIMITADA ", VERIFICO DESENGLOBE DEL INMUEBLE —III- LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A ANA HOYOS DE ARISTIZABAL EN \$50.000.000,00 POR ESCRITURA #2285 DEL 17 DE MAYO DE 1995, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1995 — POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #1980 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1996, LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, VERIFICO ENGLOBAMIENTO —IV- ANA HOYOS GOMEZ VDA DE ARISTIZABAL (SIC) ADQUIRIDO EN LA SUCESION DE JOSE ROSENDO ARISTIZABAL GOMEZ, EN \$182.000,00. SEGUN SENTENCIA DEL 20 DE AGOSTO DE 1979, DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRDA EL 14 DE ENERO DE 1980 —V- JOSE ROSENDO ARISTIZABAL GOMEZ Y ANA HOYOS DE ARISTIZABAL, ADQUIRIERON DOS LOTES EN PERMUTA CON LUIS ALFONSO GONZALEZ SERNA, EN \$80.000,00 POR ESCRITURA #2007 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1972, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1972 -

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 22 NORTE #19-17U PARQUEADERO 225 BLOQUE 21 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**  
280 - 127109

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-04-1998 Radicacion: 1998-173**

Doc: ESCRITURA 2046 DEL 20-04-1998 ARMENIA - NOTARIA 2A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: ARCO LIMITADA

NIT# 8900038155X

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-01-2001 Radicacion: 2001-382**

Doc: ESCRITURA 3178 DEL 29-12-2000 ARMENIA - NOTARIA 1A

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE INCLUIR ESTA COMO NUEVA UNIDAD PRIVADA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: ARCO LIMITADA

NIT# 8900038155X

77

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1605267330648996

Nro Matricula: 280-140413

Pagina 2

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 08:35:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-04-2005 Radicacion: 2005-6882

Doc: ESCRITURA 1022 DEL 18-04-2005 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$556,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO ESTE Y 119 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: "ARCO LTDA"

NIT# 890003816

A: FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUCOMERCIO QUINDIO SU INVERSION-

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-04-2005 Radicacion: 2005-6882

Doc: ESCRITURA 1022 DEL 18-04-2005 ARMENIA - NOTARIA 4

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 119 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUCOMERCIO QUINDIO SU INVERSION-

X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -AV VILLAS-

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-07-2007 Radicacion: 2007-280-6-12876

Doc: ESCRITURA 1971 DEL 21-06-2007 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA. EN CUANTO A ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS-NIT 860.035.827-5

A: FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUCOMERCIO QUINDIO SU INVERSION

NIT# 800144630 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-07-2007 Radicacion: 2007-280-6-12876

Doc: ESCRITURA 1971 DEL 21-06-2007 ARMENIA - NOTARIA CUARTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUCOMERCIO QUINDIO SU INVERSION

NIT# 800144630

A: HERNANDEZ ZAPATA CAROLINA

CC# 2760416 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-02-2014 Radicacion: 2014-280-6-1903

Doc: ESCRITURA 214 DEL 30-01-2014 ARMENIA - NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605267330648996

Nro Matricula: 280-140413

Página 3

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 08:35:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC. 2048 DE 20-04-98  
NOT. 2. DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE ADECUARLO A LA LEY 675 DEL 2001 Y EN CUANTO A LA MODIFICACION DE LOS COEFICIENTES EL CUAL  
QUEDARA ASI: 0.021%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anexo No: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 5569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.  
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaterh

TURNO: 2016-280-1-47001

FECHA: 26-05-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS



AA 29680517

NOTARIA CUARTA  
ARMENIA QUINDÍO  
Calle 20 No. 14-35  
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.  
e-mail: notaria4arm@telesat.com.co

ESCRITURA NUMERO: 1971

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO

FECHA: VEINTIUNO ( 21 ) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS  
MIL SIETE ( 2.007)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO DE ACTO Y CLASE: DOS (2) ACTOS.

- 1.- CODIGO: CODIGO 0776: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.
- 2.- CODIGO 0125.- COMPRAVENTA

SECCION PRIMERA.- CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

LA PARTE ACREEDORA:  
BANCO AV VILLAS

NIT. No. 860.035,827-5

MATRÍCULA INMOBILIARIA APARTAMENTO: 280-140556

MATRÍCULA INMOBILIARIA PARQUEADERO: 280-140413

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO NUMERO 404 Y PARQUEADERO 225 DEL BLOQUE 21; LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO - PROPIEDAD HORIZONTAL, TERCERA ETAPA; CON ACCESO POR LA CALLE 22 NORTE NUMERO 19-170, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

VALOR DE LA CANCELACION PARCIAL: \$23.737.301.00

SECCION SEGUNDA.- COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA

FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. NIT 800.144.698-0

LA CONSTRUCTORA:

QUINDÍO SU INVERSIÓN LTDA.

NIT.- 801.003.032-5

PARTE COMPRADORA.-

CAROLINA HERNANDEZ ZAPATA.

C.C. 27.604.164

MATRÍCULA INMOBILIARIA APARTAMENTO: 280-140556

MATRÍCULA INMOBILIARIA PARQUEADERO: 280-140413

FICHA Y AVALUO CATASTRAL APARTAMENTO: 01-07-0169-0637-903;  
\$10.811.000.00

FICHA Y AVALUO CATASTRAL PARQUEADERO: 01-07-0169-0623-903,  
\$801.000.00 -

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO NUMERO 404 Y PARQUEADERO  
225 DEL BLOQUE 21, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL  
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO - PROPIEDAD  
HORIZONTAL, TERCERA ETAPA; CON ACCESO POR LA CALLE 22 NORTE  
NUMERO 19-170, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL  
QUINDIO.

VALOR DE LA VENTA: \$30.000.000.00

=====

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia,  
a los VEINTIUNO ( 21 ) días del mes de JUNIO de DOS MIL  
SIETE (2007), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo Notarial de Armenia  
(Quindío) a cargo del Notario (E) JAQUELINE ALZATE BERNATI, compareció  
SECCION PRIMERA: El doctor JUAN CARLOS ARBELAEZ GALVEZ mayor de  
edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía  
número 7.532.398 expedida en Armenia Quindío quien obra en nombre y  
representación del BANCO AV VILLAS, identificado con el NIT. No.  
860.035.827-5, en su condición de Director en la Oficina Armenia Quindío,  
según Poder otorgado por medio de la Escritura Pública No. 1806 del 30 de  
mayo de 2.002 en la Notaria VEINTITRÉS (23) del circulo de Bogota D.C., por





la doctora ~~ADRIANA ZAPATA GIRALDO~~, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.680.061 expedida Bogotá, en su calidad de primer suplente del Presidente de AV VILLAS, quien se encuentra debidamente facultada al afecto, según Certificado de la Superintendencia Bancaria de Colombia,

sociedad comercial domiciliada en de Bogotá, con permiso de funcionamiento prorrogado por resolución No. 3.352 del 21 de Agosto de 1992 del Superintendente Bancario, protocolizado mediante escritura pública No. 7.815 del 7 de Octubre de 1992, de la notaría quinta (5a) de Bogotá, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción, aprobado por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 030 del 7 de Enero del año 2.000, debidamente protocolizado por escritura pública No. 160 del 28 de enero del año 2000, de la Notaría Veintitrés (23) de Bogotá, escritura mediante la cual así mismo se modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS, todo lo cual consta en los documentos que se anexan para su protocolización, quien en adelante se denominara EL BANCO, quien manifestó: PRIMERO. Que mediante Escritura Pública No. 1022 del 18 de ABRIL DE 2005 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUCOMERCIO QUINDÍO SU INVERSIÓN, NIT 800.144.698, constituyó(eron) Hipoteca global o abierta de primer grado a favor del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - AV VILLAS. SEGUNDO. Que la FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUCOMERCIO QUINDÍO SU INVERSIÓN, NIT 800.144.698, por MUTUO ACUERDO con el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - AV VILLAS, de la obligación inicial han solicitado la LIBERACION PARCIAL de(l) inmueble(s) que se describe(n) en el numeral siguiente, teniendo en cuenta que la garantía vigente a nuestro favor es suficiente. TERCERO. - Que en su carácter indicado el compareciente libera el gravamen hipotecario que en mayor extensión pesa sobre: -----

INMUEBLE	NUMERO DE MATRICULA
APARTAMENTO No. 404 BLOQUE 21 TERCERA ETAPA	280-140556
PARQUEADERO No. 225 BLOQUE 21 TERCERA ETAPA.	280-140413

QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO - PROPIEDAD HORIZONTAL, CON ACCESO POR LA CALLE 22 NORTE NUMERO 19-170, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, La base de cupo para la liberación del anterior inmueble corresponde a la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS \* (\$23.737.301,00) MONEDA CORRIENTE. CUARTO. Que la hipoteca global o abierta en primer grado a favor del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - AV VILLAS, mencionada en la cláusula anterior, fue constituida para garantizar el pago de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.253.000.000,00), expresados en UPAC y/o U.V.R. CUARTO.- Que en virtud de haber sido cubierta PARCIALMENTE el citado gravamen(es) hipotecario(s), LIBERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en cuanto hace relación al (los) siguiente(s) inmueble(s): APARTAMENTO NUMERO 404 Y PARQUEADERO 225 DEL BLOQUE 21, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO - PROPIEDAD HORIZONTAL, TERCERA ETAPA; CON ACCESO POR LA CALLE 22 NORTE NUMERO 19-170, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; Continuando vigente la garantía hipotecaria sobre los demás inmuebles hipotecados. Que para los efectos fiscales establecidos en el Decreto 7880 de fecha 28 de Diciembre de 2006, artículo 16, esta liberación tiene un valor de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$23.737.301,00) MONEDA CORRIENTE, del (los) inmueble(s) ya relacionado(s). -----

SECCION SEGUNDA: COMPRAVENTA: Comparece la doctora MARTHA INES ARIAS SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, de transito por Armenia Q., identificada con Cédula de ciudadanía numero 41.897.519 de Armenia / Quindío, actuando en nombre y representación de la sociedad Fiduciaria del Comercio S.A. Fiducocomercio S.A. Sociedad anónima de



servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante la escritura publica numero 2285 del 25 de octubre de 1991, otorgada en la notaria diez y seis (16) del circulo Notarial de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

Superintendencia Bancaria y en el poder especial, amplio y suficiente otorgado por la Doctora JUANITA CUBIDES DELGADO, representante legal, quien actúa como vocera y representante del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO - FIDUCOMERCIO QUINDÍO SU INVERSIÓN, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable No 081/2003 de fecha once (11) de diciembre de dos mil tres (2003), entidad que en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominara "LA PARTE VENDEDORA"; y manifestó: PRIMERO: Que por medio del presente instrumento transfiere a titulo de VENTA a favor de el (la) (las) (los) señor (a) (es) CAROLINA HERNANDEZ ZAPATA mayor (es) de edad, vecino(a)(s) y residente (s) en Armenia / Quindío, identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 27.604.164 expedida en Cúcuta, de estado civil soltera con unión marital de hecho vigente, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se llamará(n) "LA PARTE COMPRADORA"; el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s) que como cuerpo cierto se describe: A-. APARTAMENTO 404 BLOQUE 21: Ubicado en el Cuarto Piso del Bloque 21, EL CUAL HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO - PROPIEDAD HORIZONTAL, TERCERA ETAPA, CON ACCESO POR LA CALLE 22 NORTE NUMERO 19-170, DEL AREA URBANA DE ARMENIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con un área total privada de sesenta y tres con doce metros cuadrados (63.12 M2), predio identificado con la ficha catastral numero 01-07-0169-0637-903, y matricula inmobiliaria numero 280-140556, con un coeficiente de bloque de 5.57% y un coeficiente general de 0.298%, sus linderos exclusivos son: ### Por el SUR en longitud de 10.75 Metros, línea quebrada con muro común que lo separa del Apto 403 del mismo bloque y vacío común. Por el NORTE en longitud de 8.72 Metros, con muro de

~~resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por~~  
ninguna de la partes. TERCERO: LA PARTE VENDEDORA está debidamente autorizada para anunciar y enajenar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el inmueble, materia del presente contrato por la Dirección Operativa (Alcaldía Municipal de Armenia), la documentación necesaria para la venta de las viviendas que hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO TERCERA ETAPA, según constancia de Radicación de Documentos, la cual se protocoliza con la presente escritura. CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio acordado por las partes por concepto de esta venta es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, dinero que la PARTE COMPRADORA cancela en dinero en efectivo a LA PARTE VENDEDORA, dinero que la parte vendedora declara recibido a entera satisfacción. PARÁGRAFO: ORIGEN DE FONDOS: EL (LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que esta(n) adquiriendo el (los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que EL (LOS) COMPRADOR(ES) le proporcione(n) a la VENDEDORA, para la celebración de este contrato. QUINTA: SANEAMIENTO DEL INMUEBLE: El (los) inmueble(s) materia del presente contrato son de plena y exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA, quien lo posee de manera regular, quieta, pública y pacífica, que no los ha enajenado por acto anterior al presente y que dichos inmuebles no son objeto de demanda civil, ni están embargados, se hallan libres de censos, anticresis, arrendamientos consignados por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, a excepción de las propias del régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra sometido. PARÁGRAFO: En la fecha LA PARTE VENDEDORA hace entrega real y material del inmueble cuyo dominio transfiere A LA PARTE COMPRADORA, garantizándole que está a paz y salvo por impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones causados hasta hoy. Los impuestos, tasa, contribuciones y valorizaciones que sobre el inmueble decreten o liquiden la Nación, el Departamento, el Municipio o el



Distrito, a partir de la fecha, correrán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, así como los valores que liquiden las empresas de servicios públicos por conceptos de reajustes en los derechos de matrículas de los respectivos servicios. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione esta escritura de compraventa -notariales-, serán cubiertos por la parte vendedora y por la Parte Compradora en partes iguales; y los gastos de registro -beneficencia, estampillas y registro- serán cubiertos por la parte Compradora. SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente acto se perfeccionará mediante el registro en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia. OCTAVA: PERMISO DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE: De conformidad en el Art 120 de la ley 388 / 97 (modificatorio del numeral 2 del Decreto 78 de 1987) se deja constancia que se obtuvo permiso de ventas mediante radicado numero OFP - DO - CR - 003 expedido por la secretaria de planeación del municipio de Armenia, cuya copia autentica se protocoliza con esta escritura. NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA: Que otorgan la presente escritura en cumplimiento de la opción de venta No. X.X.X.X y promesa de compraventa suscrita entre las partes el día 14 DE MAYO DE 2007 -----  
COMPARECENCIA DE LA CONSTRUCTORA: Comparece la doctora NOHORA BELTRAN FRANCO, mayor de edad, vecina de Armenia, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.897.626 expedida en Armenia, hábil para contratar y obligarse, quien en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, obra a nombre y en representación de la Sociedad "QUINDIO SU INVERSION LIMITADA", NIT. 801.003.032-5, con domicilio en Armenia, constituida por medio de la Escritura Pública No. 222 del 05 de Febrero de 2.001, otorgada en la Notaría Quinta de Armenia, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia el 14 de Mayo de 2.001 bajo el número 18.090, del Libro IX, todo lo cual consta en el Certificado expedido por dicha Cámara el cual agrega a esta Escritura para que forme parte integrante de ella y su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan, y manifestó: 1.- Que acepta que la FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A. comparece solo en calidad de VENDEDORA para cumplir con su obligación

de transferir el derecho de dominio de los inmuebles materia de la presente compraventa, en ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable Numero DJ 081 / 2003 celebrado en la fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2003 -

2.- Que acepta la venta que hace la Fiduciaria Del Comercio S.A. FIDUCOMERCIO S.A., como vocera y representante del Patrimonio Autónomo denominado FIDUCOMERCIO SU INVERSION y en calidad de VENDEDORA. -3.- Que se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley, y de conformidad a lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable Numero DJ 081/ 2003 celebrado en la fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2003 -4.- Que en calidad de Constructor responsable y de Fideicomitente se obliga a responder por la calidad de la construcción de los inmuebles materia de la presente compraventa. -----

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA - Presente LA PARTE COMPRADORA señor(a) (es) CAROLINA HERNANDEZ ZAPATA, quien obra en su propio nombre y representación y de la(s) condición(es) civil(es) e identificación(es) indicada(s) al inicio de esta escritura, quien(es) en este contrato se ha(n) denominado EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifestó (aron): -----

a.- Que aceptan íntegramente la presente escritura y la venta en ella contenida. -----

b.- Que ya recibió (eron) a plena satisfacción y se encuentra(n) en posesión real y material de el (los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, junto con las zonas comunes del Conjunto señaladas en el reglamento de copropiedad que lo rige y en los planos protocolizados con el mismo, en la proporción correspondiente a cada inmueble. -----

c.- Que acepta(n) el Régimen de Propiedad Horizontal mencionado y se obliga(n) a cumplirlo, en especial en todas las obligaciones que se refieren al pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias. -----

d.- Que con el otorgamiento de este instrumento LA VENDEDORA da cumplimiento a los contratos de Opción de Venta y Promesa de Compraventa celebrados con el (ellos) con relación a el (los) inmueble(s) objeto de este contrato, y se declara(n) satisfecho(s) en el sentido de que aquella cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tales contratos. -----

e.- Que respetará la libre comercialización de lo(s) apartamento(s)



~~modelo(s) con que cuenta el conjunto, y que no realizará ni promoverá ningún tipo de acto que lo impida o dificulte, aceptando el libre ingreso de particulares a tal(es) inmueble(s). --~~

LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE

EXTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 - REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. - El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la parte compradora, a cerca de si tenían vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y esta bajo la gravedad de juramento manifestó (aron) que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil soltera, con unión marital de hecho vigente y manifiesta que tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar, razón por la cual el inmueble objeto de la presente venta NO se afecta a vivienda familiar; por no cumplir los requisitos exigidos por la ley.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el numero de su documento de identificación, aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado; las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los Otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

CONSTANCIA 1: GRAVAMENES HIPOTECARIOS: EL VENDEDOR MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE NO POSEE GRAVAMEN HIPOTECARIO, TODO ELLO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 17 DE LA LEY 675 DE 2001.

CONSTANCIA 2: PAZ Y SALVOS DE EXPENSAS COMUNES: PAZ Y SALVO

~~expedido por el administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO~~ en donde se certifica que el (los) inmueble(s) objeto de la presente escritura se encuentra a paz y salvo por concepto de expensas a la fecha, dando cumplimiento al artículo 29 de la ley 675 de 2001 - régimen de propiedad horizontal -----

ANEXOS: PAZ Y SALVOS expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA, DIVISIÓN RENTAS Número 226842, 226843 expedido(s) el 12 DE JUNIO DE 2007 CON VENCIMIENTO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007; y por la TESORERÍA DE LA OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO número 230432, 230433 expedidos en fecha 12 DE JUNIO DE 2007, con vencimiento el 31 DE AGOSTO DE 2007, a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - F con relación a la ficha catastral número 01-07-0169-0637-903; 01-07-0169-0623-903; AVALUO \$10.811.000.00, \$801.000.00 -----

IMPORTANTE: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento publico, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. -----

AA 29680523



DERECHOS RESOLUCION No. 7880 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006

PAPEL NUMERO: AA-29680517-29680518-----  
 29680519-29680520-29681726-29680522-----  
 29680523. X X X X X

DERECHOS NOTARIALES: \$ 175.276

ORIGINAL: \$ 12.460

COPIA: \$ 53.400

I.V.A: \$ 38.581

FONDO Y NOTARIADO: \$6.350.00

ENMENDADOS:

X.	X.	X.	X.
X.	X.	X.	X.

NOTARIA CUARENTA  
 Ingegniera Alzate R...  
 Notaria

COMPARECIENTES:

RESOLUCION 7880 DE 2006: \$ 241.136

*Juan Carlos Arbelaez Galvez*

JUAN CARLOS ARBELAEZ GALVEZ  
 C.C. No. 7.532.398 de Armenia / Quindío  
 DIRECTOR EN LA OFICINA ARMENIA  
 QUINDÍO DEL BANCO AV VILLAS  
 PARTE ACREEDORA

*Marta Ines Arias Sanchez*

MARTHA INES ARIAS SANCHEZ  
 Quien obra en nombre y representación, en su calidad de Apoderado de  
 FIDUCOMERCIO S.A. - FIDEICOMISO - FIDUCOMERCIO QUINDÍO SU  
 INVERSIÓN LTDA.  
 LA PARTE VENDEDORA

*[Handwritten signature]*

*No. Beltran Franco*

NOHORA BELTRAN FRANCO

Quien obra en nombre y representación de la Sociedad QUINDÍO SU INVERSIÓN LIMITADA, LA CONSTRUCTORA

CAROLINA HERNANDEZ ZAPATA.

CAROLINA HERNANDEZ ZAPATA  
LA PARTE COMPRADORA

*Jaqueline Alzate Bernate*

NOTARIA CUARTA  
Amaná Quindío

*Jaqueline Alzate Bernate*  
Notaria Encargada

JAQUELINE ALZATE BERNATE  
NOTARIO CUARTO (E)

=====

EDUCON23.DOC  
Claudia Toro

EXPEDIDA :  
1 copia (3 ejemplares)

04 JUL 2007

01

07

CAROLINA HERNANDEZ ZAPATA X X X X

X X X X X X

1971

21

JUNIO

2007

*Jaqueline Alzate Bernate*

47

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 10 Agosto de 2016.

DP-POT-NOM- 933

**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701690623903 y 010701690637903, con matrícula inmobiliaria 280-140413 y 280-140556, Ubicado en Cll 22N # 19-170, Parqueadero 225 y apto 404 BI 21 Conj Resid Bosques de Palermo, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuyente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 22N # 19 – 170 , CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1971, del 21 de Junio de 2007, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CAROLINA HERNÁNDEZ ZAPATA.

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.   
Elaboró: Edwin L.



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311





*Edu*

**ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)**

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional  
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión: 002

Página 1 de 1

5117

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
27	07	2016	
DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)			

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
BEATRIZ ELENA CORDOBA HILTO				24.486.299			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
jais4592@gmail.com				3104521322 - 7414679			

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

SE SOLICITA CLARIDAD POR PARTE DEL DESPACHO SOBRE LA VERDADERA NOMENCLATURA DEL PREDIO DE MI PROPIEDAD EL CUAL SE ENCUENTRA SITUADO EN LA CRA 14 # 11 11-109 TORRE EPIC Y DOS PREDIOS ANTES SE ENCUENTRA OTRO INMUEBLE CON LA MISMA DIRECCION ES POR ESTO QUE ACUDO A USTEDES PARA QUE ME DEN CLARIDAD SOBRE ESTE INCONVENIENTE

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
PLANEACION DEPARTAMENTAL	

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

**ALCALDÍA DE ARMENIA**  
Correspondencia Recibida  
2016RE30328  
Ciudadano: BEATRIZ ELENA CORDOBA  
Fecha: 2016-07-27 14:40:39  
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación  
Anexos: 3  
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas  
Ana Cecilia Lopez Barrios

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA

(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?

SI

NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
SECRETARIA DE CIUDADANIA  
24.186.299

NUMERO

CORDOBA NIETO

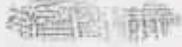
APELLIDOS

CORDOBA NIETO

BIENES



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten text]*



IMPRESION DETECTADA

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1956

ARMENIA  
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

17-ENE-1976 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS BAJO SAIZA

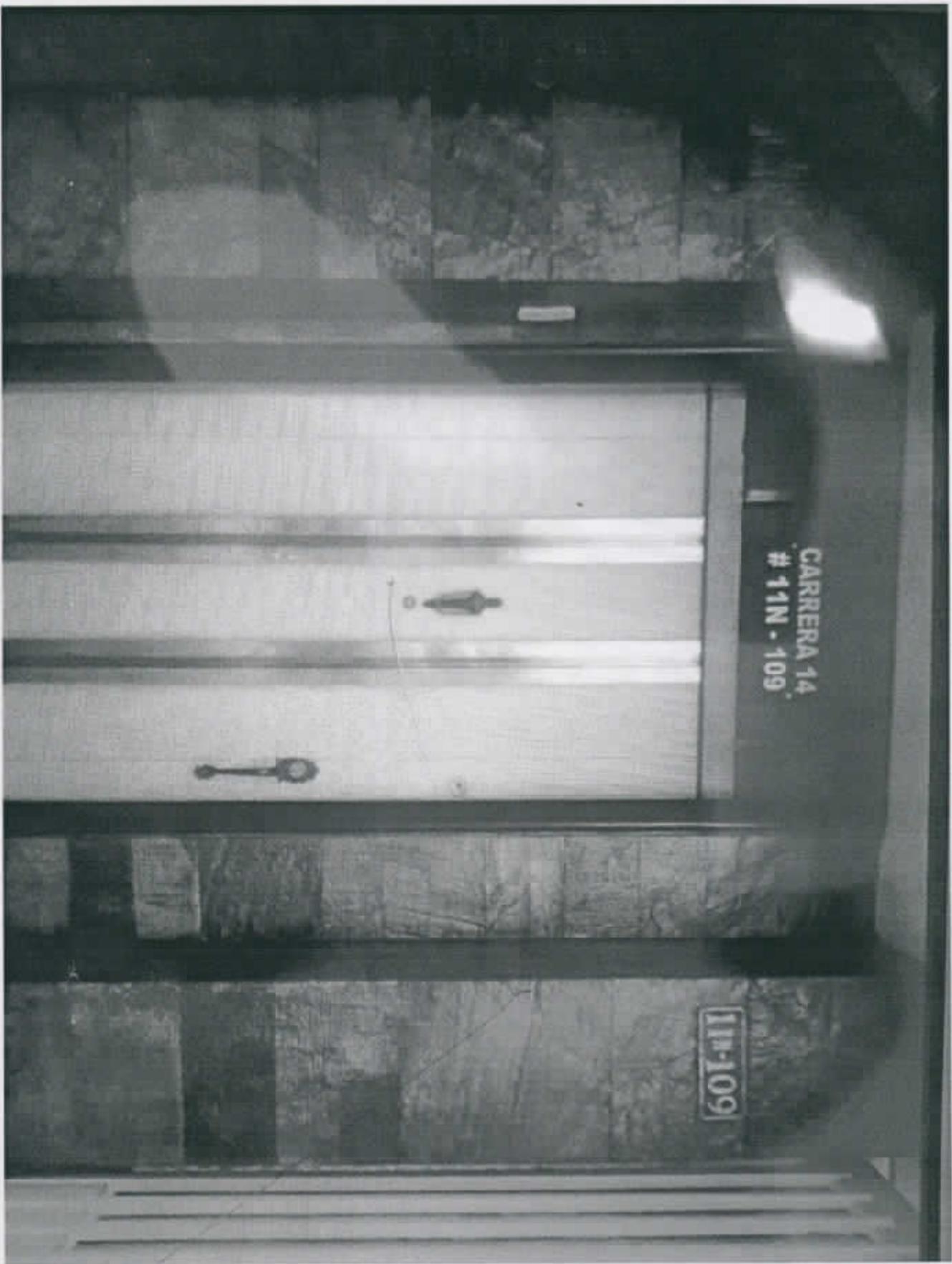


A-260010

-00244052

0286507257A 02 194790120

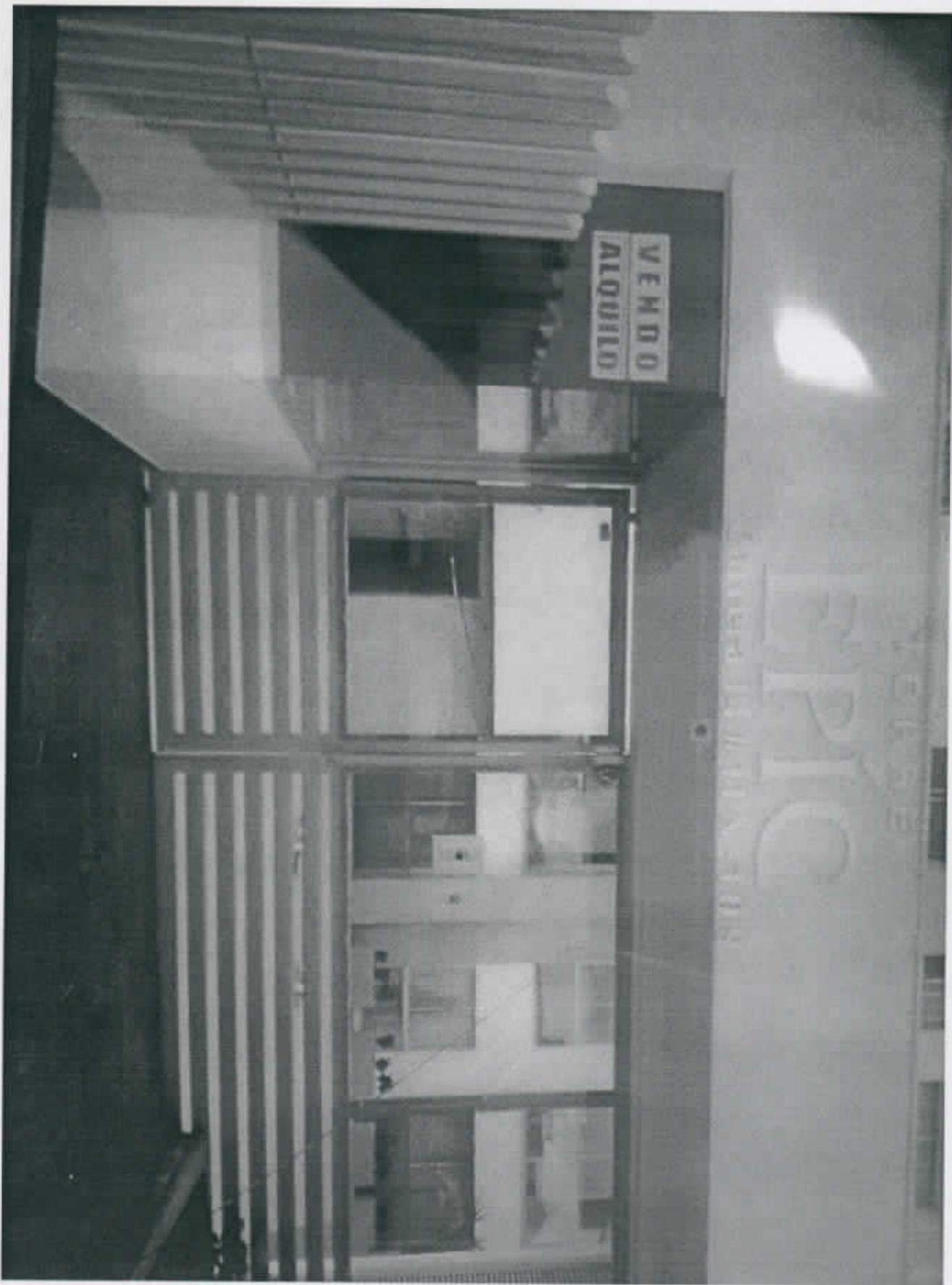
82



CARRERA 14  
# 11N - 109

11N-109

68





Departamento Administrativo de Planeación Municipal

DP-POT- 5117  
Armenia, 11 de Agosto de 2016

Señora  
BEATRIZ ELENA CORDOBA NIETO  
Móvil 310 4521322  
Armenia, Quindío

Asunto : Aclaracion Nomenclatura

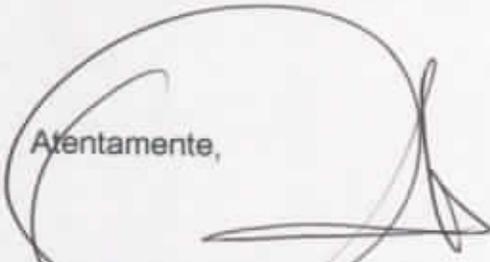
Cordial saludo

Me permito informarle que una vez revisada la base cartográfica y catastral del municipio de Armenia , se procedio a dar continuidad a la nomenclatura urbana del sector en relación, por tanto se asigno al proyecto Torre Epic la nomenclatura urbana Carrera 14 # 11N-109 .

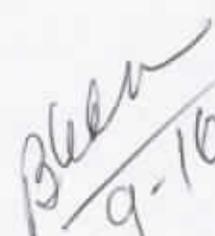
Dicho lo anterior, se esta realizando el estudio correspondiente a fin de otorgar la nueva asignacion al predio que cuenta con la misma nomenclatura urbana y asi evitar confusiones de correspondencia.

Cualquier inquietud estaremos atentos a solucionarla.

Atentamente,

  
Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora de Planeación

Proyecto : Edwin L. 

  
2-9-16

R-AM-PGG-001 Versión 10  
Fecha: 15/06/2016



Armenia O, 10 de Agosto de 2016

Doctora  
Claudia Milena Wincapié A  
Subdirectora de Planeación  
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

YO: ELIZABETH RODRIGUEZ AMOROCHO, con .c.# 31.229.512, solicito comedidamente, certificación en la referencia del predio - ubicado en la Urb Villa Hermosa Primera etapa Mza H casa # 8

Lo anterior para tramites pertinentes

Anexos: certificado de tradición

1 estampilla Prohospital 1 Prodesarrollo

Atentamente:

ELIZABETH RODRIGUEZ AMOROCHO  
c.c.# 31.229.512

Elizabeth Rodriguez R.  
31.229.512  
316 864 6819

934

**DATOS DEL PAGO**

Recibo No: 2016080036049

Referencia/CUS: 16081085671522416

Fecha: 10 de Agosto de 2016 a las 09:09:17

Valor: \$14.800

CÍRCULO EMISOR: 280

KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por:

Documento: CC NIT :

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

**CERTIFICADO GENERADO**

PIN 16081085671522416

MATRICULA: 64268

ARMENIA-280

El PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite [www.anbotalandepago.gov.co/certificados/](http://www.anbotalandepago.gov.co/certificados/) con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en [www.certificadoenlinea.com](http://www.certificadoenlinea.com) en el menú "Descargar Circular"

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081085671522416

Nro Matricula: 280-64268

Pagina 1

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 09:08:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA ARMENIA

FECHA APERTURA: 27-10-1987 RADICACION: 87-011344 CON: ESCRITURA DE: 14-09-1987

CODIGO CATASTRAL: 63091010306620016000 COD CATASTRAL ANT: 01-3-862-016

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 8 CON UN AREA DE 72.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3542 DE 14-09-87, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ART. 11 DCTO 1711 DE 1984).

**COMPLEMENTACION:**

I. ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR CAMARA DE VIVIENDA POR AUTOGESTION DEL QUINDIO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIELA ALZATE NIETO, EN \$2.000.000.00 POR ESCRITURA 1484 DE 24-07-86, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30-07-86. II. MARIELA ALZATE NIETO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION CON OTROS BIENES, POR COMPRA A JOSE JESUS GALLEGO A., EN \$45.000.00 POR ESCRITURA 1227 DE 14-11-51, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26-11-51.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 8 MANZANA H URB. VILLA HERMOSA 1 ETAPA

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)**

280-50898

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-11-1951 Radicacion:**

Doc: ESCRITURA 1227 DEL 14-11-1951 ARMENIA NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALZATE NIETO MARIELA

X

A: URIBE JOAQUIN

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-08-1969 Radicacion:**

Doc: DOCUMENTO S.N. DEL 1961-01-01 00:00:00 ARMENIA CREDITARIO

VALOR ACTO: \$28.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 260 PRENDA AGRARIA DE MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALZATE NIETO MARIELA

X

A: CAJA AGRARIA DE ARMENIA

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1973 Radicacion:**

Doc: ESCRITURA 2300 DEL 31-10-1973 ARMENIA NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$250.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION, EXCLUYENDO DOS LOTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ALZATE NIETO MARIELA

X



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081085671522416

Nro Matricula: 280-64268

Página 2

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 09:08:56 AM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: BANCO CAFETERO**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-10-1987 Radicación: 11344

Doc: ESCRITURA 3542 DEL 14-09-1987 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR CAMARA DE VIVIENDA POR AUTOGESTION DEL QUINDIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-07-1989 Radicación: 9180

Doc: ESCRITURA 3356 DEL 25-07-1989 ARMENIA - NOTARIA 3

VALOR ACTO: \$390,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CESION GRATUITA DE ESTE Y 25 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR CAMARA DE VIVIENDA POR AUTOGESTION DEL QUINDIO

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-06-1990 Radicación: 90-00-7624

Doc: ESCRITURA 1159 DEL 08-06-1990 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$575,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

A: LONDOIO LONDOIO HUMBERTO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-06-1990 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1159 DEL 08-06-1990 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$575,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO LONDOIO HUMBERTO

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-06-1990 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1159 DEL 08-06-1990 ARMENIA - NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO LONDOIO HUMBERTO

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-06-1990 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081085671522416

Nro Matricula: 280-64268

Página 3

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 09:08:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1159 DEL 08-08-1990 ARMENIA NOTARIA 1 VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO LONDOIO HUMBERTO

X

A: E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

A: LONDOIO LOPEZ ALEXANDER

A: LONDOIO LOPEZ MAURICIO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-02-1991 Radicación: 91-002297

Doc: ESCRITURA 301 DEL 11-02-1991 ARMENIA NOTARIA 1 VALOR ACTO: \$575.000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

A: LONDOIO LONDOIO HUMBERTO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-02-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 301 DEL 11-02-1991 ARMENIA NOTARIA 1 VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

A: LONDOIO LONDOIO HUMBERTO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-10-1991 Radicación: 91-013607

Doc: OFICIO S.N. DEL 09-10-1991 ARMENIA CREDITARIO VALOR ACTO: \$28.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 680 CANCELACION PRENDA AGRARIA ESTE Y 200 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO (SIC)

A: ALZATE NIETO MARIELA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-11-1991 Radicación: 91-0015046

Doc: ESCRITURA 2569 DEL 08-11-1991 ARMENIA NOTARIA 1 VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

ab



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16081085671522416

Nro Matricula: 280-64268

Página 4

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 09:08:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LONDOIO LONDOIO HUMBERTO

X

A: LONDOIO LOPEZ ALEXANDER

A: LONDOIO LOPEZ MAURICIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-11-1991 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2569 DEL 08-11-1991 ARMENIA NOTARIA 1

VALOR ACTO: \$575,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO LONDOIO HUMBERTO

A: RODRIGUEZ AMOROCHO ELIZABETH

X

A: RODRIGUEZ AMOROCHO MARTHA CECILIA

X

A: RODRIGUEZ AMOROCHO SONIA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-11-1991 Radicación: 15091

Doc: ESCRITURA 1565 DEL 13-07-1987 ARMENIA NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$250,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN ESTE Y 200 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: ALZATE NIETO MARIELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

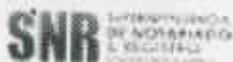
Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23-09-2008)

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16081085671522416

Nro Matricula: 280-64268

Pagina 5

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 09:08:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-69755      FECHA: 10-08-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

  
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

82

	<b>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA</b>	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 11 Agosto de 2016.

DP-POT-NOM- 934



**LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306620016000, con matricula inmobiliaria 280-64268, Ubicado en Lote 8 Mz H Urb. Villa Hermosa Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**MZ H CASA # 8 , URB VILLA HERMOSA**

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1565. del 13 de Julio de 1987, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ELIZABETH RODRÍGUEZ AMOROCHO.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez  
Subdirectora

*Carlos Alberto Vamaguis*  
18492871

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de \$2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015 ); y estampilla pro-desarrollo de \$2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L. *Edwin*  
Elaboró: Edwin L.